

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 17/1997, de 28 de enero, por el que se modifica la composición de la Comisión Delegada de Bienestar Social.	2.342	Acuerdo de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.	2.343

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.344

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se designan los miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía. 2.344

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 24 de octubre de 1996. 2.345

Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Fernando Sánchez Santed, Profesor Titular de Universidad. 2.345

Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Tomás Cabello García, Catedrático de Universidad. 2.345

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 11 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 2.345

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 2.346

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 2.346
- Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 2.346

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario. 2.347

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 2.350
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1996. 2.353

- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2513/1996. 2.356
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2059/1996. 2.356

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Algeciras una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año. 2.353
- Resolución de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Taurina Municipal de Guillena una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año. 2.354
- Resolución de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez de la Frontera una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año. 2.354
- Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada) por dos derechos de servidumbre titularidad de don Jacinto Coca Pérez. 2.355
- Resolución de 10 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) con parcela propiedad de don Amalio José Luceño Cejudo y doña María Dolores Borrero Bonaño. 2.355
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2079/1996. 2.356

- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Felipe Osado Vivas, expediente sancionador núm. SC/117/95. 2.356
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Fidela Cantero Gallardo. Expediente sancionador núm. SAN/EP/206/95/SE. 2.357
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Fernando Vílchez Estévez. Expediente sobre instalación de la máquina recreativa tipo B, modelo Escalera Mas, serie 95-335. 2.358
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Vílchez Estévez. Expediente sancionador núm. 114/95. 2.359
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. SC/44/96/M. 2.359
- Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Vílchez Estévez. Expediente sancionador núm. 221/95. 2.361

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén). 2.362

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 02/97 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Linares (Jaén). 2.362

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de febrero de 1997. 2.363

Resolución de 11 de febrero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de una Beca de Formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 2.363

Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 2.364

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencias. 2.364

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 2.365

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 2.366

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional. 2.366

Resolución de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se cita. 2.366

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial Manuel Salas y Francisco Vorcy, SA. (7100602). 2.366

Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 490/1993, interpuesto por Sociedad Anónima Uralita, SA. 2.369

Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 835/1993, interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, SA. 2.370

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas. 2.370

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados de 1997 y ganado vacuno y ovino del plan de 1996. 2.373

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4221/96. 2.376

Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/1997. 2.376

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban. 2.376

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona. 2.377

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona. 2.377

Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.377

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 2.378

Orden de 31 de enero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia recaída en el contencioso-administrativo núm. 1079/89-S.3.º, interpuesto por don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban. 2.381

Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º, interpuesto por don Victoriano Martínez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.381

Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.382

Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, interpuesto por doña Ana M.ª Cereceda Calatayud, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.382

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Prado del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.382

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido. 2.383

Resolución de 31 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar. 2.383

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Lora López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.383

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996. 2.384

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 2.386

Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso de determinación de tipo de aparatos de aire acondicionado por el procedimiento abierto. (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PD. 494/97). 2.387

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 2.387

Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 2.388

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto. 2.389

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.389

Resolución de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.390

Resolución de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.390

Resolución de 4 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.390

Resolución de 5 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.390

Resolución de 6 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.391

Resolución de 6 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.391

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 481/97). 2.391

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 482/97). 2.392

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 495/97). 2.392

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 496/97). 2.393

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 497/97). 2.394

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 498/97). 2.394

Resolución de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 499/97). 2.395

Resolución de 11 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.395

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 2.396

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 462/97). 2.396

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 463/97). 2.396

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 500/97). 2.397

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio. (PP. 174/97). 2.398

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de convocatoria de concurso público para la contratación del servicio que se cita. (PP. 397/97). 2.398

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 27 de enero de 1997, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios. 2.398

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 18 de febrero de 1997, por la que se anuncia la contratación del suministro de dos Uvimóviles por la modalidad de concurso público mediante procedimiento abierto con admisión de variantes. (Expte. 1002/97). (PP. 485/97). 2.398

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-242/96-EP). 2.399

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-218/96-EP). 2.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-9/97-EP). 2.402

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, para construir una línea de transporte de energía eléctrica, que se cita, afectando a los términos municipales de Las Gabias, Purchil y Santa Fe, Granada. (Expte. 5583/A.T.). (PP. 465/97). 2.403

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (Exptes. 4.917/A.T.; 4.918/A.T.; 4.973/A.T. y 5.486/A.T.). (PP. 466/97). 2.403

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en Ertisa, SA, de generación de energía eléctrica. (PP. 464/97). 2.404

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, comunicando resolución de expediente sancionador que se cita. 2.404

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a Información Pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación EC-JA-071, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera, que se cita. (PP. 111/97). 2.405

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 2.405

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 2.405

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela denominada La Calerita. (PP. 307/97). 2.406

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Anuncio sobre información pública. (PP. 330/97). 2.406

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Anuncio de bases. 2.406

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 2.410

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 306/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. GRUPO ANDALUZ DE TURISMO ALTERNATIVO

Anuncio. (PP. 94/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. LA RIVERA

Anuncio de disolución. (PP. 435/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. HARINERA CRISTO DE LA SALUD

Anuncio sobre liquidación. (PP. 493/97). 2.416

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 17/1997, de 28 de enero, por el que se modifica la composición de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

La Comisión Delegada de Bienestar Social, creada inicialmente por Decreto 101/1984, de 17 de abril, se encuentra regulada en la actualidad, en cuanto a su composición y funciones específicas, por el Decreto 13/1992,

de 4 de febrero, conforme a la redacción dada al mismo a través del Decreto 419/1994, de 25 de octubre.

La reestructuración de Consejerías realizada mediante los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto, determina que de manera necesaria haya de procederse a modificar la composición de la referida Comisión Delegada sin que, por otra parte, la modificación deba extenderse a sus cometidos ni a su estructura, establecida ésta en el Decreto 280/1988, de 13 de septiembre, cuyo artículo 2 sigue vigente.

En consecuencia, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 1997,

DISPONGO

Artículo único.

El artículo 1 del Decreto 13/1992, de 4 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

«1. La Comisión Delegada de Bienestar Social estará integrada por los titulares de las Consejerías de Presidencia, Gobernación, Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Salud, Educación y Ciencia, Cultura y Asuntos Sociales. La asistencia no podrá ser objeto de delegación.

2. La Presidencia de la Comisión corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía. En caso de que no asista, actuará como Presidente el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. El Viceconsejero de Asuntos Sociales asistirá a las reuniones de la Comisión como Secretario de la misma, con voz y sin voto».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 17 de abril de 1990 se aprobaron los Estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, entidad integrada por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, con personalidad jurídica para el mejor cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

Posteriormente, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de marzo de 1993, fue aprobada una nueva redacción de los Estatutos, que sustituía a la primitiva de 17.4.90, y que afectaba a la composición y competencias de los órganos de decisión del Real Patronato, y al régimen de control.

Por último, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo del día 1 de octubre de 1996, aprobó una modificación que afectaba a ciertos artículos de los Estatutos en la redacción aprobada el día 2.3.93.

La concurrencia de intereses patrimoniales, culturales, turísticos, docentes y ganaderos en la actividad desarrollada por la Escuela ha motivado que el compromiso financiero que la Junta de Andalucía asumió para garantizar su viabilidad económica fuera cumplimentado a través de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda; sin embargo, la reciente creación de la Consejería de Turismo y Deporte, mediante el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, cuya estructura orgánica, establecida por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, recoge la consiguiente asunción de competencias en materia de turismo, junto a la potenciación del valor turístico que presentan las actuaciones de la Escuela, tanto

en su recinto de Jerez de la Frontera como en sus exhibiciones externas, en España y en el extranjero, sugieren que la tutela administrativa sea ejercida, a partir de ahora, por dicha Consejería.

Este cambio aconseja una ligera reestructuración de los órganos del Patronato, Junta General y Comité Ejecutivo, que debe ser recogida en los Estatutos.

La Junta General del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en la sesión celebrada el día 14 de enero de 1997, en ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos, tomó el acuerdo de proponer su modificación, para introducir el cambio descrito.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997,

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación, que figura como Anexo, de los artículos de los Estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en la redacción aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1993, modificada parcialmente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 1996.

Segundo. Este Acuerdo será efectivo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL REAL PATRONATO DE LA ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Primero. El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

1. La Junta General es el órgano supremo del gobierno y administración del Patronato, y estará integrada por:

- El Presidente de la Junta de Andalucía.
- El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.
- El Alcalde de Jerez de la Frontera.
- El Viceconsejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de turismo, designado por su Consejero.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de ganadería, designado por su Consejero.
- Dos Diputados Provinciales de Cádiz designados por su Presidente.
- El Delegado Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de Cultura, designado por su Consejero.

- Un profesional de reconocido prestigio en el arte ecuestre, nombrado por el Presidente de la Junta General.

2. Será Presidente del Patronato y de la Junta General el Presidente de la Junta de Andalucía.

Serán Vicepresidentes el Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Las funciones de Presidente y Vicepresidentes únicamente podrán ser delegadas en miembros con derecho a voto de la Junta General, quienes las ejercerán junto a las propias.

Formará parte de la Junta General, con voz pero sin voto, el Secretario, y podrán asistir a las sesiones, cuando sean requeridos para ello, el Gerente y el Director Artístico.

Segundo. El número 2 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por:

- El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, que lo presidirá.
- El Viceconsejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- El representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de ganadería, miembro de la Junta General.
- Los dos Diputados Provinciales de Cádiz, miembros de la Junta General.
- El Delegado Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Formarán parte del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, el Gerente, el Director Artístico y el Secretario.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1997, esta Dirección General de Administración Local y Justicia, en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/1984, de 19 de junio, 315/1996, de 2 de julio, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a don Salvador Perepérez Solís, Notario de Alicante, para servir Notaría en Cádiz.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se designan los miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, resulta necesario efectuar los nombramientos de los miembros de la Comisión Asesora de la referida Agencia.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a las personas que a continuación se indican, como miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente:

Don Antonio Blanco Yun.
 Don Rafael Burgos Rodríguez.
 Doña Soledad Carrasco Jiménez.
 Don Esteban de Manuel Kenoy.
 Don Javier García León.
 Don Javier García Alegría.
 Don Federico Garrido Torres Puchol.
 Don José María de la Higuera González.
 Don Rafael Infante Macías.
 Don Francisco López Pujol.
 Don José Andrés Moreno Nogueira.
 Don Jerónimo Pachón Díaz.
 Don José Martín Martín.
 Don Federico Vallús Belsue.
 Don Guillermo Vázquez Mata.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
 Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 24 de octubre de 1996.

Advertido error en texto de la Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios, publicada en BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección.

En la página núm. 15.760, refiriéndose al nombramiento de doña Pilar Azcárate Goded, donde dice: «Departamento de Matemáticas», debe decir: «Departamento de Didáctica».

Cádiz, 26 de noviembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Fernando Sánchez Santed, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se cita a continuación:

Don Luis Fernando Sánchez Santed. Area de Conocimiento: Psicobiología. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de febrero de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Tomás Cabello García, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se cita a continuación:

Don Tomás Cabello García. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de febrero de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de septiembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de octubre, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 7 de enero del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para pro-

ceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 30 de septiembre.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Gobernación, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Gobernación, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, hasta el día 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 30 de septiembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de octubre, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del D. 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 7 de enero del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 30 de septiembre.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Agricultura y Pesca, por el D. 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, hasta el día 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 7 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

DNI: 30.454.916.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Leyva.
Nombre: María José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial (625635).
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

Consejería de Salud

Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Localidad: Sevilla.

Denominación y código del puesto: Secretario/a Director General (692947).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.

Cuerpo: P-D1.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver varias plazas convocadas por diferentes Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 12 de diciembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Manuel Galán Vallejo.

Plazas convocadas por Resolución de 13 de Marzo de 1996 (B.O.E. de 12 de Abril):

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA (Nº 225)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN ANTONIO PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. RAFAEL CELA TORRIJOS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocales: D. MANUEL AGUILAR SANJUAN, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. GUILLERMO LOPEZ CUETO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante

D. JOSE LUIS MARTINEZ VIDAL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL GARCIA VARGAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. MIGUEL VALCARCEL CASES, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Vocales: D. JOSE LUIS GOMEZ ARIZA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva

D. MIGUEL ESTEBAN CORTADA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

D.ª M. DOLORES PEREZ BENDITO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ALGEBRA (Nº 514)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE LUIS VICENTE CORDOBA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. RAMON PIEDRA SANCHEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. TOMAS SANCHEZ GIRALDA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

D.ª CONCEPCION M. MARQUEZ HERNANDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

D. EUGENIO JOAQUIN MIRANDA PALACIOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. LUIS HARVAEZ MACARRO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. FRANCISCO CASTRO JIMENEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. ALBERTO CARLOS EL DUQUE PALOMO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja

D.ª M. PILAR GALLEGU TAPIA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

D. JUAN MANUEL OLAZABAL MALO DE MOLINA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS (Nº 1.490)
COMISION TITULAR

Presidente: D. JOAQUIN VALLVE BERMEJO, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Secretario: D. FERNANDO VELAZQUEZ BASANTA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: Dª M. JESUS VIGUERA MOLINS, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D. EMILO DE SANTIAGO SIMON, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada
 D. RAFAEL VALENCIA RODRIGUEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: Dª M. CONCEPCION VAZQUEZ DE BENITO, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca
 Secretario: Dª CLARA Mª THOMAS DE ANTONIO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. MIGUEL DE EPALZA FERRER, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante
 Dª MARIA NIEVES PARADELA ALONSO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid
 D. JESUS ZANON BAYON, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: FILOGIA GRIEGA (Nº 928)
COMISION TITULAR

Presidente: D. ENRIQUE ANGEL RANOS JURADO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JOSE GUILLERMO MONTES CALA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE LUIS CALVO MARTINEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 D. PEDRO ANTONIO GAINZARAIN BERMUDEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. JESUS MARIA GARCIA GONZALEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MAXIMO BRIOSEO SANCHEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANOALLE, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. ANTONIO LILLO ALCARAZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia
 D. JUAN ANTONIO BARRETO BETANCORT, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna
 D. PABLO GILBERT BARBERA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA (Nº 1.201)
COMISION TITULAR

Presidente: D. RAFAEL JIMENEZ GARAY, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. EMILO JOSE MARQUEZ NAVARRO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA LAGARES, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. JAIME FERRER RODRIGUEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo
 D. JOSE JAVIER GARCIA SANZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL MARQUEZ DELGADO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: Dª MILAGROSA RAMIREZ DEL SOLAR, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANGEL M. LOPEZ ECHARRI, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. JAVIER BATLLE GELABERT, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona
 D. GUILLERMO GOMEZ SANTOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA (Nº 565)
COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER ECHARTE REULA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MANUEL FERNANDEZ ANDRES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JUAN BAUTISTA SANCHO SALAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura
 D. J. ANTONIO BUJALANCE GARCIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 Dª REGINA CASTRO BILBAÑO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL BARROS DIAZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 Secretario: D. JOSE LUIS CABRERIZO JARAIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: Dª M. LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. CARLOS SANGHO DE SALAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca
 D. FELIX DELGADO DE LA MATA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (Nº 400)
COMISION TITULAR

Presidente: D. SEBASTIAN DORMIDO BENCOMO, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 Secretario: D. MANUEL HARO CASADO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. EUGENIO ANDRES PUENTE, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. FRANCISCO J. OLABE BASOGAIN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. MIGUEL ANGEL PIERA ERDLES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. EDUARDO FERNANDEZ CAMACHO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: Dª PASTORA ISABEL VEGA CRUZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid
 Vocales: D. FRANCISCO JOSE MORANT ANGLADA, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia
 Dª MARGARITA MARCOS MUÑOZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. JOSE L. DE LA ROSA ESTEVA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (Nº 404)
COMISION TITULAR

Presidente: D. CESAR ALBERTO PRADA HORAGA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid
 Secretario: D. MANUEL HARO CASADO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JAVIER ARACIL SANTOJA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

D. VICTOR ORDÓÑEZ GARCIA. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria
 D. ALFONSO PONCELA HENDEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. EDUARDO FERNANDEZ CAMACHO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: Dª PASTORA ISABEL YEGA CRUZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid
 Vocales: D. FRANCISCO JOSE MORANT ANGLADA, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia
 D. RICARDO MARIN MARTIN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo
 D. CARLOS SAGUES BLAZQUIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (Nº 1.211)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE MIGUEL PACHECO CASTELAO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 Secretario: D. ENRIQUE PONCE NUÑEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. CARLOS MORENO GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. JUAN JOSE TRUJILLO JACINTO DEL CASTILLO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna
 D. PEDRO MANUEL AGUADO BENEDI, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MIGUEL FLORENCIO LORA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. CESAR RODRIGUEZ MIELGO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 Vocales: D. FERNANDO J. DE ARRIAGA GÓMEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. PEDRO REAL JURADO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. FRANCESC ARANDIGA LLAUDES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION (Nº 1.748)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JULIO ANTONIO GONZALEZ GARCIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo
 Secretario: D. FRANCISCO GONZALEZ CALLEJA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Vocales: D. CESAR COLL SALVADOR, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

D. MANUEL PERALBO UZQUIANO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña
 Dª ROSA M. RIVAS TORRES, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: Dª RAMONA RUBIO HERRERA, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada
 Secretario: D. DAVID VENCE BALIÑAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Vocales: D. ADOLFO PERINAT MACERES, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona
 Dª CONCEPCION MEDRANO SAMANIEGO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco
 Dª PURIFICACION RODRIGUEZ MARCOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA (Nº 1.745)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL GARCIA VARGAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: Dª M.PILAR MARTINEZ MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo
 Dª M.DOLORES ALVAREZ JIMENEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 D. JORDI BARTROLI MOLINS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN ANTONIO PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JOSE LUIS HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. LUIS FERNAN CAPITAN VALLVEY, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 Dª SARA RUBIO BARROSO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Dª ADELA BERMEJO BARRERA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL (Nº 873)

COMISION TITULAR

Presidente: D. DANIEL LINARES GIRELA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada
 Secretario: Dª MARIA CARMEN PADILLA MOLEDO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: Dª HERMINIA GARCIA RUSO, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela
 Dª MARIA PILAR LOPEZ GONZALEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D. LUCIO MARTINEZ ALVAREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL BRAVO BERROCAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga
 Secretario: D. JOSE CASTRO PIÑERO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. SANTIAGO ROMERO GRANADOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 D. ALFONSO JOSE GARCIA MONGE, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid
 D. ALFREDO MIGUEL AGUADO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 627)

COMISION TITULAR

Presidente: D. HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JUAN LUIS GONZALEZ CABALLERO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. VALENTIN JORNET PLA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante
 D. ALFREDO M. MARTIN PEREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 Dª M.DE LA CRUZ HELCHOR FERRER, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO POZO CHIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. FERNANDO FERNANDEZ PALACIN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: Dª LEONADIA ROMERO MARTINEZ, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 D. PEDRO BRINA CINTAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 Dª MARIA ANGELES MURLUAGA LOPEZ DE GUERENU, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 894)
COMISION TITULAR

Presidente: D. HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. ANTONIO SANCHEZ NAVAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. CONRADO MIGUEL MANUEL GARCIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D. FRANCISCO MARTIN VERDEJO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona
 D. JOSE MANUEL MENENDEZ ESTEBANEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO POZO CHIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FERNANDO FERNANDEZ PALACIN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. VICENTE SIERRA GASCON, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia
 Dª MARIA ANGELES GUTIERREZ SALINERO, Profesora Titular de Escuela Universitaria Complutense de Madrid
 D. JAVIER NAVARRO FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (Nº 1.705)
COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE MARIA ONCINA CARRATALA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante
 Secretario: D. MANUEL FERNANDEZ BARCELL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. TOMAS HURTADO MERELO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. ANTONIO E. LOPEZ FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada
 D. NORBERTO MARIN PEREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada
 Secretario: D. JOSE CARLOS COLLADO MACHUCA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FRANCISCO SANCHIS MARCO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid
 Dª MARIA FERRE BERGDA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili
 D. OCTAVIO MAYOR GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA (Nº 1.259)
COMISION TITULAR

Presidente: D. JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE LUIS GARCIA DE VICUÑA MUÑOZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. MANUEL GARCIA DE LA NAVARRA CARMENA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha
 D. PEDRO FRANCISCO GAYA SUÑER, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL VALENCIA BARRERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FRANCISCO SIMON MUÑOZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. MANUEL R. MAZO QUINTAS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares
 D. ANTONIO CALOMARDE PALOMINO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. EMILIO JOSE GONZALEZ DIAZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.11.96 y 31.12.96, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 11 de enero de 1996, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO

PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Artículo 41. A Organismos Autónomos Administrativos. (Para actividades de Interés General).

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMACION. UNIV.MALAGA..1000000 REALIZACION TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE LOS CONTENIDOS Y MODELOS DE LAS TELEVISIONES REGIONALES EN EUROPA, HACIENDO UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE LA TELEVISION AUTONOMA ANDALUZA

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Artículo 44. A. Empresas Públicas y otros Entes Públicos. (Para actividades de Interés General).

COLEGIO OF. DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL Y A. SOCIALES..1000000 CELEBRACION DEL VIII CONGRESO ESTATAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, FINANCIACION PARCIAL DE LOS GASTOS DE DISEÑO E IMPRENTA.

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).

AYTO. ALMOCITA.....250000 VIAJE CULTURAL PARA LA TERCERA EDAD

AYTO. ALMONASTER LA REAL.....	593600
VIAJE CULTURAL PARA LA TERCERA EDAD	
AYTO. BÉDMAR Y GARCÍEZ.....	405000
VIAJE CULTURAL DE LA 3ª EDAD A SEVILLA	
AYTO. BENALUP.....	700000
XX EDICION DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO CASAS VIEJAS	
AYTO. CASARICHE.....	900000
CELEBRACION DE LA SEMANA CULTURAL	
AYTO. ENCINAS REALES.....	495000
CELEBRACION IV VELADA DE TROBOS DE LA SUBBETICA	
AYTO. ESPERA.....	506172
PROGRAMA SOCIOCULTURAL DIRIGIDO A LOS SECTORES MAS DESFAVORECIDOS	
AYTO. FUENTE OBEJUNA.....	1500000
ORGANIZACION DEL SEMINARIO FONS MELLARIA 96	
AYTO. HUESCAR.....	500000
REALIZACION DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	
AYTO. ISLA CRISTINA.....	500000
X FESTIVAL CORAL DEL ATLANTICO	
AYTO. JABALQUINTO.....	725000
CELEBRACION DEL ACTO HOMENAJE FIESTA DEL EMIGRANTE	
AYTO. LAUJAR DE ANDARAX.....	600000
SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA MANTENER ABIERTO EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD SAN VICENTE MARTIR	
AYTO. MORON DE LA FRONTERA.....	500000
PROYECTO DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL EN CAMPING DE ALGAMITAS	
AYTO. OSUNA.....	900000
SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL II ENCUENTRO CULTURAL ROMANI EN OSUNA "CONOCER ES AVANZAR"	
AYTO. PELIGROS.....	300000
VIAJE CULTURAL DEL COLECTIVO DE LA TERCERA EDAD	
AYTO. SEVILLA.....	3000000
CELEBRACION DE LA IX BIENAL DE FLAMENCO	
AYTO. UBRIQUE.....	1000000
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CAMPING MUNICIPAL DE TAVIZNA	
AYTO. VEJER DE LA FRONTERA.....	1000000
REALIZACION DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN NUCLEOS RURALES AISLADOS	
AYTO. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.....	3000000
VI CENTENARIO DE LA FUNDACION COMO VILLA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	
AYTO. ZALAMEA LA REAL.....	400000
FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL (GASTOS DE CLAUSURA FIN DE CURSO)	
Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
(Para actividades de Interés General):	
A.P.A. DEL C.P. DOCTOR THEBUSSEN.....	300000
VIAJE CULTURAL DE LOS ALUMNOS DE 8º CURSO DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	
A.P.A. DEL C.P. FRANCISCO BAÑOS "VOLVER A EMPEZAR".....	250000
PROYECTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	
A.P.A. DEL C.P. HERMANOS MACHADO.....	250000
ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DURANTE 1996	
A.P.A. DEL C.P. POETA CARLOS ALVAREZ.....	540000
PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES	
A.P.A. DEL C.P. RVDO. P. FRCO. ROMERO DE LA QUINTANA.....	90000
DOTACION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE GIMNASIA DEPORTIVA Y FUTBOL SALA	
A.P.A. DEL C.P. VIRGEN DE ZOCUECA.....	400000
ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DURANTE 1.996	
A.P.A. DEL COLEGIO 19 DE JULIO.....	400000
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE 1.996	
A.P.A. DEL COLEGIO LA PURISIMA.....	150785
REALIZACION DE JORNADA CULTURAL	
A.P.A. RESID. ESCOLAR MADRE DE LA LUZ "ASPRELUZ".....	150000
GASTOS NECESARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION	
AA.VV. BUENA VISTA.....	350000
ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DURANTE 1.996	
AA.VV. EL EMPALME DE SAN JERONIMO.....	350000
PROYECTO DE INFORMACION, PARTICIPACION Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO: MATERIALES DE TALLERES Y OFICINAS	
AA.VV. LA ARRIADA DE LOS BADAJEJOS.....	250000
CELEBRACION III DIA DE LA BICICLETA	
AA.VV. NTRA. SRA. DEL AGUILA.....	200000
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DURANTE 1996	

AA.VV. UNIDAD DE LA BDA. DE BELLAVISTA.....	199450
VELADA 1996: POLIZAS DE SEGURO MULTI-RIESGO DE LA CASETA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL RECINTO DE LA VELADA	
AA.VV. VIRGEN DEL MAR DE CABO DE GATA.....	292000
ACTIVIDADES CULTURALES	
ACUDEVE.....	500000
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 1996	
AGRUPACION DEPORTIVA CORDOBESA.....	450000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LAS SECCIONES JUVENILES DE VOLEIBOL	
AGRUPACION SOCIAL PROVINCIAL VENEDORES DE PRENSA.....	360000
VIAJE CULTURAL PARA LA TERCERA EDAD	
ASOC. AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.....	3000000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES SAHARAUIS A LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA	
ASOC. BELENISTAS DE JEREZ.....	1000000
ORGANIZACION XXXIV CONGRESO NACIONAL BELENISTAS A CELEBRAR EN JEREZ: DIVERSOS GASTOS DE PUBLICIDAD	
ASOC. CABEZAS DE FAMILIA DOCTOR FLEMING.....	150000
VISITAS CULTURALES A LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y CORDOBA	
ASOC. CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA.....	8000000
PATROCINIO GRAN PREMIO ANDALUZA Y GASTOS ORGANIZACION TEMPORADA DE INVIERNO 1996	
ASOC. CENTRO DE NIÑOS DOWN "CEDOWN".....	300000
ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION	
ASOC. CULT. ATHENEA.....	300000
CAMPANA DESTINADA A ACOGER NIÑOS SAHARAUIS	
ASOC. CULT. DEPORTIVA PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS.....	500000
REALIZACION DE CURSOS DE: MECANOGRAFIA, GUITARRA Y MONITOR DE MEDIO AMBIENTE	
ASOC. CULT. RCTVA. DE LA TERCERA EDAD LOS NOVENTA.....	250000
ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	
ASOC. CULT. SAVIA NUEVA.....	180000
COMPRA DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS NIÑOS NECESITADOS	
ASOC. DPTVA. CULT. LAS DELICIAS DE LA TERCERA EDAD.....	150979
MANTENIMIENTO DEL HOGAR	
ASOC. ECOLOGISTA CONDOR.....	200000
REALIZACION CAMPANA DE EDUCACION AMBIENTAL: SERVICIO DE AUTOCARES Y MONITORES	
ASOC. ESPAÑOLA DE DERECHO MARITIMO.....	500000
SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN EL SECTOR MARITIMO	
ASOC. FAMILIAR LA OLIVA.....	150000
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DURANTE 1.996 (BALONCESTO)	
ASOC. GADI. LARINGECTOMIZADO Y LIMITADOS DE LA VOZ.....	300000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL DIDACTICO Y GUIA DE LARINGECTOMIZADOS	
ASOC. PADRES DE NIÑOS AUTISTAS.....	450000
ESTANCIA Y MANUTENCION DE NIÑOS AUTISTAS EN CENTRO DE VACACIONES	
ASOC. PADRES DE NIÑOS SORDOS (ASPANSOR).....	150000
EQUIPAMIENTO DE UN AULA PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ADQUISICION DE 15 SILLAS BRAZO PALA Y UNA MESA DE PROFESOR)	
ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA.....	200000
REALIZACION IV JORNADAS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CARTELERIA Y DISTICOS)	
ASOC. PROGRESO DE LA ENDOCRINOLOGIA Y LA NUTRICION.....	750000
ORGANIZACION DE LA IX COLONIA PARA NIÑOS DIABETICOS	
ASOC. PROV. PELUQUERIA DE CABALLEROS.....	150000
SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACION DEL XV CAMPEONATO NACIONAL DE PELUQUERIA MASCULINA (ALOJAMIENTO DE MODELOS)	
ASOC. SOCIOCULTURAL GITANA "ROMANO DRON".....	200000
REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DIA DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD GITANA	
ASOC. VEJERIEGA DE MAYORES (AVEMA).....	300000
ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	
ASOC. XATANIS.....	390000
REALIZACION DE VIAJE CULTURAL AL COTO DE DOÑANA	
CASA REGIONAL DE ANDALUCIA DE BURGOS.....	600000
REALIZACION DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	
CENTRO ANDALUZ.....	1000000
ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 1996 (PUBLICACION DE LA REVISTA PUENTE NUEVO, CONFERENCIAS Y SEMANA DE MUSICA ANDALUZA Y DEL PREMIO CAVETANO ORDÓÑEZ)	
CLUB BALONCESTO ALCALA DE LOS GAZULES.....	500000
REALIZACION DE ACTIVIDADES	
CLUB BALONMANO ROCHELAMBERT.....	200000
REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS	

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA PAZ..... 241436
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (EQUIPAMIENTO Y MUTUALIDAD)

CLUB VUELO LIBRE DE SEVILLA..... 260000
ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA PRUEBA DE EL BOSQUE DE LA LIGA ANDALUZA DE ALA DELTA

CONFED. ESP. PROAYUDA PERSONAS TRANSI. LOGOP., FONIA., 800000
XXIII JORNADAS NACIONALES DE LOGOPEDIA (GASTOS DE SEDE DONDE SE ORGANIZAN)

FED. ANDALUZA DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS... 391400
II JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE POLITICAS DE APOYO A LOS DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS (GASTOS DEL SALON DE ACTOS)

FED. SEVILLANA DE CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES... 962206
SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA REUNION ANUAL DE CONFRATERNIZACION DE LAS CASAS REGIONALES EN SEVILLA

FED. PROV. DE A.P.A.s C.DOCENTES LOS OLIVOS..... 500000
JORNADAS SOBRE IMPLANTACION DE LA E.S.O.

FUNDACION ARA SOLIS..... 2160000
ORGANIZACION DE EXPOSICION SOBRE LA MASONERIA UNIVERSAL A CELEBRAR EN CADIZ

GRUPO CULTURAL ECOLOGISTA GAVIOTA..... 200000
TALLER DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL

HDAD. STMO. C.B.M. Y NA SA ESPERANZA (LOS GITANOS)... 500000
ORGANIZACION XL POTAJE GITANO DE UTRETA

PEÑA CARNAVALESCA EL EMPALME..... 250000
III CARNAVAL DE SAN JERONIMO (PLACAS, TROFEOS Y MATERIAL PAPELERIA)

PEÑA CULT. Y RECREATIVA LA AMISTAD..... 230000
REALIZACION DE ACTIVIDADES

PEÑA CULT. Y RECREATIVA ELOGIO..... 200000
CELEBRACION II SEMANA CULTURAL

REAL E ILUSTRE HDAD. MADRE DE DIOS DEL ROSARIO... 1000000
II CONGRESO DE CAPATAYES Y COSTALEROS (GASTOS DE IMPRENTA, CARTELERIA, ETC.)

REAL SOCIEDAD HIPICA DE GRANADA..... 200000
XXXVII CONCURSO HIPICO NACIONAL DE SAUTOS (PRUEBA JUNTA DE ANDALUCIA)

SOCIEDAD ESPELEOLOGICA GEOS..... 162500
GASTOS DE DIFUSION Y MATERIAL FUNGIBLE DE INVESTIGACIONES SUBTERRANEAS EN PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE CIENCIA Y TEC. MATERIALES... 300000
ORGANIZACION DE LA V REUNION NACIONAL DE MATERIALES (GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE PROFESORES)

UNION CANARICULTORES TIMBRADO ESPAÑOL..... 130000
III TROFEO "CIUDAD DE SEVILLA" Y XIV CONCURSO DEL CANARIO DE CANTO TIMBRADO ESPAÑOL (GASTOS DE TROFEOS Y SELLO FECHADOR)

UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES DE JAEN..... 500000
GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS JORNADAS NACIONALES SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA (CATERING)

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).

AYTO. ALCAUDETE..... 861946
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA SALA DE MISCELACION DEL PABELLON DEPORTIVO

AYTO. ALGODONALES..... 1000000
ADAPTACION DE LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES EN EL BARRIO DE LA MUELA (1ª FASE)

AYTO. ALMONTE..... 1000000
EQUIPAMIENTO Y DOTACION CENTRO SOCIOCULTURAL BARRIO OBRERO

AYTO. BAILEN..... 1000000
I FERIA DE MUESTRAS MULTISECTORIAL DE BAILEN (FENUSA-96). (INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO)

AYTO. BEDMAR Y GARCIEZ..... 1500000
AMPLIACION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA

AYTO. CAÑADA DEL ROSAL..... 1800000
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL

AYTO. CHUCENA..... 300000
INSTALACION DE TORRE PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL

AYTO. CUMBRES MAYORES..... 750000
ADQUISICION DE RELOJ PARA LA IGLESIA PARROQUIAL Y RESTAURACION DEL ANTIGUO PARA SU EXPOSICION PERMANENTE EN LA CASA DE LA CULTURA

AYTO. EL BURGO..... 1000000
DEMOLICION DE CUPULA EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES Y CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CUBIERTA

AYTO. JIMENA DE LA FRONTERA..... 1000000
ARREGLO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CAMPO DE FUTBOL

AYTO. LUCAR..... 500000
OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BALSA DE CELA (TERMINO MUNICIPAL DE LUCAR Y TIJOLA)

AYTO. MEDINA SIDONIA..... 1695087
REPARACION DE LA FACHADA DEL MONASTERIO JESUS, MARIA Y JOSE

AYTO. PUJERRA..... 2000000
ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LAS ALLANADILLAS

AYTO. RODA DE ANDALUCIA, LA..... 2865940
INSTALACION DE ASCENSOR EN LA CASA DE LA JUVENTUD

AYTO. RONDA..... 1000000
EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL DE LOS ANEJOS DE MONTECORTO Y SERRATO

AYTO. TIJOLA..... 300000
OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BALSA DE CELA (TERMINO MUNICIPAL DE TIJOLA Y LUCAR)

AYTO. URRACAL..... 500000
2ª FASE DE LA REPARACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL

AYTO. ZAHARA DE LA SIERRA..... 750000
DOTACION DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE LA TERCERA EDAD

ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL CASA DE LA PROV... 3636596
GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL DESPACHO DEL QUE FUERA PRIMER PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. D.PIACIDO FERNANDEZ VIAGAS

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).

A.P.A. DEL C.P. EL ZAHOR..... 241470
ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA

A.P.A. SENAYARRA DEL C.P. ARRAYANES..... 200000
ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEGAFONIA PARA EL CENTRO ESCOLAR

AA.VV. EL MONTE..... 200000
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

AA.VV. EL PROGRESO..... 300000
ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA

AA.VV. EL SUR..... 500000
TERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL LOCAL SOCIAL

AA.VV. GUADAIIRA..... 200000
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCIAL

AA.VV. LA MALENA..... 212164
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS

AA.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL..... 1000000
EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

AA.VV. SAN VICENTE FERRER..... 1500000
INSTALACION DE REPETIDOR DE TV

ASOC. LINENSE AMANTES DE LA COPLA..... 500076
ADECUACION DE LOCAL PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACION

ASOC. ONU. JUGADORES AZAR REHABILITACION "AONUJER"... 250000
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS

ASOC. PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS ANDEX..... 300000
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA PLANTA DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

ASOC. PENSIONISTAS ESTELLA..... 200000
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL LOCAL SEDE DE LA ASOCIACION

ASOC. PROPIETARIOS Y VEC. EL PINAR DE C.DE SORIA... 200000
EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL (ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES)

ASOC. SINDROME DE DOWN..... 1000000
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DOWN DE GRANADA

CENTRO DEPORTIVO BURGUILLOS..... 239397
MEJORA DE INSTALACION ELECTRICA DEL CAMPO DE DEPORTES

CLUB VUELO ULTRALIGERO AERO-HISPALIS..... 805200
ARREGLO DE LAS PISTAS DE VUELO DAÑADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS

COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PINO MONTANO... 1000000
GASTOS PARA LA ACOMETIDA DE RIEGO DE JARDINES Y ARBOLADOS

COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD..... 144877
ADQUISICION DE FURGONETA PARA ATENDER LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS NECESITADAS DEL MUNICIPIO

COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ..... 1500000
REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL PARA REALIZACION DE CURSOS Y TALLERES OCUPACIONALES

LUZAMADA HDAD. INTELIGENCIA EN EL CORAZON UNIV.... 350000
ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE INVERNADERO PARA IMPARTIR CLASES DE JARDINERIA PARA JOVENES EN SITUACION DE MARGINACION

PEÑA CULT. LOS PUERTOS DE ROCHELAMBERT..... 495000
MEJORA DE PAVIMENTOS, AZULEJOS, GRIFERIA, PAREDES Y TECHO DEL LOCAL SOCIAL

PEÑA CULT. Y DEPORTIVA RCTVO. SU EMINENCIA... 200000
ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL SOCIAL

PROGRAMA 16B

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
(Para actividades de Interés General).

ASOC. METODOS A.Y ESTRAT.COMUNIC.EMPRES.E INST.. 885000
GASTOS DERIVADOS DE LA EDICION DEL QUINTO NUMERO,
CORRESPONDIENTE A 1996, DE LA PUBLICACION ANUAL "QUESTIONES
PUBLICITARIAS"

ASOC. PRENSA DE CADIZ..... 1200000
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACION DE LA 55 ASAMBLEA
GENERAL DE LA FEDERACION DE LA PRENSA DE ESPAÑA. CADIZ 23
AL 26 MAYO 1996

UNION RADIOAFICIONADOS DE ANDALUCIA..... 1200000
AYUDAR A CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ANTENAS DE RADIO
Y EMISION DE TARJETAS QSL, DERIVADOS DE LA EXPEDICION A LA
ISLA DE ALBORAN POR LOS RADIOAFICIONADOS ANDALUCES, DIAS 20
A 22 DE ABRIL

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1996.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en el período comprendido entre el 1.11.96 y 31.12.96, en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

Programa 11A.

Artículo 41. A Organismos Autónomos Administrativos.
(Para actividades de Interés General).

Univ. Jaén (Com. Org. VIII Congreso Int. Expr. Gra. Ing.): 500.000, sufragar parte de los gastos de estancia de los participantes.

Univ. Internacional de Andalucía Antonio Machado: 600.000, Curso Protección Jurídica del Menor, alojamiento y manutención de ponentes y alumnos becarios.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
(Para actividades de Interés General).

A.P.A. Escuela Municipal de Música Juan Chacón: 490.000, Organización II Semana Musical.

Asoc. Equipo Invest. Análisis Doc. y Técnica Inform.: 300.000, Edición del Libro con las Intervenciones en el Observatorio Audiovisual de Andalucía (300 ejemplares).

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.

Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).

Ayto. Salteras: 200.000. Adquisición de ordenador e impresora, así como instalación de teléfono en las dependencias del Juzgado de Paz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Algeciras una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año.

Examinada la solicitud y documentación acompañada a la misma, presentada ante esta Consejería de Gobernación por la Escuela Municipal de Tauromaquia de Algeciras, domiciliada en Algeciras (Cádiz), calle Teniente Miranda, s/n. Y con Número de Identificación Fiscal G-11393147, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones por la Consejera de Gobernación a empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias asignadas a la Consejería, resulta lo siguiente:

Primero. Que de acuerdo con el contenido de la solicitud y documentación acompañada se ha acreditado suficientemente por la peticionaria los gastos generales y corrientes que durante el ejercicio de 1996 ha tenido que sufragar como consecuencia de sus actividades docentes.

Segundo. Que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos y finalidad establecidos en el Decreto 117/1989, así como al carácter excepcional y extraordinario de la ayuda interesada, existiendo para ello la dotación presupuestaria correspondiente.

Vistos los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se modifican los artículos 103 a 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladores de las subvenciones y ayudas públicas, y en ejercicio de las facultades que me atribuyen los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Algeciras una ayuda por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) para sufragar parcialmente los gastos generales y corrientes acreditados durante el presente ejercicio de 1996.

Segundo. Se declara la presente subvención excepcional en virtud del artículo 107.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, modificada por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, justificándose la utilidad pública e interés social de la misma, en base a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que en su artículo 4 establece que se podrán adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger las actividades a las que se refiere la presente Ley, en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Tercero. El cargo de la citada cantidad será contra la aplicación presupuestaria 014850012A.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, redactada en la forma prevista en la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Taurina Municipal de Guillena una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año.

Examinada la solicitud y documentación acompañada a la misma, presentada ante esta Consejería de Gobernación por la Escuela Taurina Municipal de Guillena, domiciliada en Guillena (Sevilla), C/ Picasso, núm. 6. Y con Número de Identificación Fiscal G-41760307, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones por la Consejera de Gobernación a empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias asignadas a la Consejería, resulta lo siguiente:

Primero. Que de acuerdo con el contenido de la solicitud y documentación acompañada se ha acreditado suficientemente por la peticionaria los gastos generales y corrientes que durante el ejercicio de 1996 ha tenido que sufragar como consecuencia de sus actividades docentes.

Segundo. Que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos y finalidad establecidos en el Decreto 117/1989, así como al carácter excepcional y extraordinario de la ayuda interesada, existiendo para ello la dotación presupuestaria correspondiente.

Vistos los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se modifican los artículos 103 a 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladores de las subvenciones y ayudas públicas, y en ejercicio de las facultades que me atribuyen los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Escuela Taurina Municipal de Guillena una ayuda por importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) para sufragar parcialmente los gastos generales y corrientes acreditados durante el presente ejercicio de 1996.

Segundo. Se declara la presente subvención excepcional en virtud del artículo 107.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, modificada por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, justificándose la utilidad pública e interés social de la misma, en base a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que en su artículo 4 establece que se podrán adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger las actividades a las que se refiere la presente Ley, en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Tercero. El cargo de la citada cantidad será contra la aplicación presupuestaria 014850012A.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, redactada en la forma prevista en la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez de la Frontera una subvención para sufragar parcialmente gastos corrientes tenidos por la misma durante el presente año.

Examinada la solicitud y documentación acompañada a la misma, presentada ante esta Consejería de Gobernación por la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez de la Frontera, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Martín Ferrador, s/n. Y con Número de Identificación Fiscal P-6102008G, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones por la Consejera de Gobernación a empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias asignadas a la Consejería, resulta lo siguiente:

Primero. Que de acuerdo con el contenido de la solicitud y documentación acompañada se ha acreditado suficientemente por la peticionaria los gastos generales y corrientes que durante el ejercicio de 1996 ha tenido que sufragar como consecuencia de sus actividades docentes.

Segundo. Que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos y finalidad establecidos en el Decreto 117/1989, así como al carácter excepcional y extraordinario de la ayuda interesada, existiendo para ello la dotación presupuestaria correspondiente.

Vistos los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se modifican los artículos 103 a 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladores de las subvenciones y ayudas públicas, y en ejercicio de las facultades que me atribuyen los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez de la Frontera una ayuda por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) para sufragar parcialmente los gastos generales y corrientes acreditados durante el presente ejercicio de 1996.

Segundo. Se declara la presente subvención excepcional en virtud del artículo 107.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, modificada por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, justificándose la utilidad pública e interés social de la misma, en base a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que en su artículo 4 establece que se podrán adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger las actividades a las que se refiere la presente Ley, en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Tercero. El cargo de la citada cantidad será contra la aplicación presupuestaria 014850012A.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, redactada en la forma prevista en la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada) por dos derechos de servidumbre titularidad de don Jacinto Coca Pérez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Láchar (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, por el que se permutan los siguientes bienes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Franja de terreno de 117, 40 m², propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial, sita en el Anejo de Peñuelas, zona «Los Caballos». Linda: Norte, C/ Caballos; Sur, Este y Oeste, suelo de propiedad municipal sin edificar.

Valoración: Seiscientos cinco mil seiscientos pesetas (605.600 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Dos servidumbres aparentes constituidas a favor de don Jacinto Coca Pérez para acceder a una edificación propiedad del mismo antiguamente destinada a molino de piensos, con fachada a la C/ Caballos, con una superficie construida de 36 m².

La descripción de las servidumbres es la que a continuación se expresa: Dos senderos de 3 metros de anchura; el primero, con una superficie de 34 m², linda por su cara Este, con el propio molino; al Norte, C/ Caballos y Sur y Oeste, con suelo sin edificar de propiedad municipal; y el segundo, de 83 m², linda por su cara Este con la C/ Transformador y por el resto de sus lados con suelo de propiedad municipal sin edificar.

Valoración: Seiscientos cinco mil seiscientos pesetas (605.600 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), por dos derechos de servidumbre titularidad de don Jacinto Coca Pérez.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) con parcela propiedad de don Amalio José Luceño Cejudo y doña María Dolores Borrero Bonaño.

Con fecha 3 de febrero de 1997 se recibe expediente del Ayuntamiento de Valverde del Camino para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en C/ Camilo José Cela, por parcela de terreno propiedad de don Amalio José Luceño Cejudo y doña María Dolores Borrero Bonaño.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desdoblamiento de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en C/ Camilo José Cela, núm. 15, con una extensión superficial de 148,75 m², y cuyos linderos son: Norte, con el solar núm. 17; al Sur, con el solar núm. 13; al Este, con C/ Camilo José Cela, y al Oeste, con los Riscos del Tintor.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 629, libro 98, folio 173, finca 6.763.

Tiene una valoración pericial de 2.222.025 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno en calle sin nombre que constituye una travesía de la C/ El Cerro, sin núm. de gobierno, con una extensión superficial de 298 m², y cuyos linderos son: Al Norte, con el Instituto de Formación Profesional;

al Sur, con la calle de su situación; al Este, con el mismo Instituto de Formación Profesional, y al Oeste, con egidos.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 614, libro 95, folio 21, finca 6.627.

Tiene una valoración pericial total de 2.226.354 ptas.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Valverde del Camino, por parcela de terreno propiedad de don Amalio José Luceño Cejudo y doña María Dolores Borrero Bonaño.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Valverde del Camino.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2079/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2079/1996, interpuesto por don José Tomás Pallarés Ayala, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV por personal laboral de nuevo ingreso.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2079/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2513/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2513/1996, interpuesto por don Rafael Rivero Márquez, contra Resolución de 19.8.1996, por la que se expide Certificación de Acto Presunto.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2513/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2059/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2059/1996, interpuesto por don José Antonio Fernández Molina, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV por personal laboral de nuevo ingreso.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2059/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Felipe Osado Vivas, expediente sancionador núm. SC/117/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Felipe Osado Vivas, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se dictó en fecha 22 de febrero de 1996 resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Felipe Osado Vivas una sanción consistente en una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y el precinto de la máquina durante el plazo de un año, pasado el mismo sin haber obtenido la autorización de explotación correspondiente se destruirá, como consecuencia de la comisión de una infracción de los artículos 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, y 23 y 25 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 y 46.1 del Decreto 181/1987, en virtud de un acta-pliego de cargos de fecha 14 de diciembre de 1995 en el que se puso de manifiesto la instalación y funcionamiento en el establecimiento denominado «Bar Gran Poder», sito en la Avenida de Colón, núm. 10, de la localidad de Gines, de la máquina recreativa modelo cirsá tutti fruti, serie 95-498, careciendo de la correspondiente autorización de explotación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 14 de marzo de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el 19 de marzo de 1996 formulando las siguientes alegaciones:

- Que no es el propietario de la cafetería «El Gran Poder», correspondiendo la propiedad a don Francisco Ramón Cabrera Rodríguez, con DNI 28.716.652 y domicilio en Sevilla, barriada La Oliva, bloque 37-4.º D.
- Que el propietario de la máquina es don Bernabé Villalón Linero, con DNI 28.378.187 y domicilio en Dos Hermanas, calle Joselito El Gallo núm. 36, que se llevó el precinto de la máquina manifestando que la documentación estaba en regla, llevándose la máquina por lo que ignora su actual paradero.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

II

Debemos comenzar analizando la actitud del recurrente a lo largo de la tramitación del expediente sancionador. El interesado estuvo el 14 de diciembre de 1995 presente durante la inspección del establecimiento que dio lugar al acta-pliego de cargos. En el acta-pliego de cargos aparece, es lógico pensar que con su conocimiento y consentimiento, como titular del negocio, y recibe una copia del acta estampando su firma como prueba. Desde ese momento tiene pleno conocimiento de los hechos imputados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55.2 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, se le concede un plazo de diez días para formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Pese a lo anterior, el interesado no realiza ninguna actividad, no aporta ningún escrito ni propone prueba alguna. Podemos considerar

que hasta ese momento la presunción del art. 50 no ha sido desvirtuada. En su consecuencia, en fecha 22 de febrero de 1996 se dicta la resolución que pone fin al expediente imponiendo al recurrente una sanción como responsable de la explotación de una máquina careciendo de la correspondiente autorización. Y es ahora, en vía de recurso, cuando el interesado niega la titularidad tanto sobre el negocio como sobre la máquina. Sin embargo, su alegación no viene acompañada de alguna prueba que sustente su afirmación, no aporta documento del tipo que sea que avale que no es titular de la máquina. Es claro que la presunción del art. 50 es de las que admiten prueba en contrario, pero no es menos cierto que no resulta concluyente la alegación del interesado cuando ha dispuesto desde el 14 de diciembre de 1995 para desmentir de manera fehaciente su titularidad. El interesado no utiliza ninguno de los medios de prueba admitidos en derecho para acreditar que la titularidad no le corresponde, simplemente menciona a dos personas pero sin aportar algún dato que permita suponer que mantiene con ellos una relación profesional, sobre todo cuando se ha estado lucrando con la explotación de la máquina. En definitiva, ante la explotación irregular de la máquina y la falta de otros medios para determinar el responsable de ello, se acudió a la presunción establecida en el art. 50 del Decreto 181/1987, sin que las alegaciones del interesado, carentes de toda prueba que las acredite, constituyan base suficiente para desvirtuarla.

III

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Felipe Osado Vivas, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Fidela Cantero Gallardo. Expediente sancionador núm. SAN/EP/206/95/SE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Fidela Cantero Gallardo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla se dictó, en fecha 18 de enero 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a doña Fidela Cantero Gallardo una sanción económica consistente en una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Lebrija, en la que se puso de manifiesto que el día 16 de julio de 1995 a las 5,30 horas, el establecimiento denominado «Bar Tarifa», sito en la calle Molinos, núm. 36, de la citada localidad, se encontraba abierto al público.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 25 de enero de 1996, la interesada interpone recurso ordinario el día 5 de febrero de 1996, formulando las siguientes alegaciones:

- Que el Ayuntamiento dictó un bando por el que se permitía tener abierto los sábados hasta las cinco de la madrugada.
- Que el establecimiento estaba abierto por estar realizando labores de limpieza y de recuento de caja.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/1992 establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente, pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 4 de septiembre de 1995 y se resolvió el 18 de enero de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, procede estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra doña Fidela Cantero Gallardo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Fernando Vilchez Estévez. Expediente sobre instalación de la máquina recreativa tipo B, modelo Escalera Mas, serie 95-335.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Fernando Vilchez Estévez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación

y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 27 de noviembre de 1995, resolución por la que se denegaba la autorización de boletín de instalación de la máquina recreativa tipo «B», modelo Escalera Mas, serie 95-335 y núm. de guía 1224619.

Segundo. Notificada la resolución, don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en representación de «Automáticos Las Alpujarras, S.L.» interpone recurso ordinario, basado en que el establecimiento en que se prevé la instalación de la máquina recreativa anteriormente citada, goza de licencia municipal de apertura por lo que resulta inadmisibles que a la Delegación no le conste este extremo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone en su párrafo segundo que están exceptuados de la obligación de dictar resolución expresa los procedimientos «... en los que se haya producido la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento».

Al comprobarse que ya ha sido autorizada la máquina recreativa tipo «B», modelo Escalera Mas, serie 95-335 y núm. de matrícula GR-4749, no nos queda sino proceder al archivo del recurso ordinario.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación resuelvo archivar el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Vilchez Estévez. Expediente sancionador núm. 114/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Armando Vilchez Estévez contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada por la presente se procede a hacer pública la

misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 19 de septiembre de 1995, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 27 de octubre.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de recurso ordinario contra las resoluciones administrativas es de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (19 de septiembre de 1995) y de la interposición del recurso ordinario (27 de octubre), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. SC/44/96/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos

Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas se dictó en fecha 2 de agosto de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad «G.M.G., S.L.» una sanción consistente en una multa de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), inutilización de las máquinas más abajo relacionadas y devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos, como consecuencia de la comisión de una infracción de los artículos 4.1.c) y 19.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 10.1 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificada como infracción muy grave en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, en virtud de actas-plegos de cargos de fechas 13 y 14 de marzo de 1996 levantadas en los establecimientos que se señalarán, que pusieron de manifiesto la instalación y explotación en dichos locales de las máquinas recreativas y de azar que se indican:

- En el café-bar «Merchacana», sito en la antigua carretera de Málaga, s/n, de Granada, la máquina de tipo B modelo baby fórmula-2, serie 1.º-8468, y la máquina de tipo B modelo dado de oro, serie 93-78985.

- En el bar «Christian», sito en la calle Washington Irving, núm. 8, de Granada, la máquina de tipo B modelo cirsá mini guay vd, serie A-609.

- En el bar «Rincón de Luis», sito en la calle San Blas, núm. 11, de Granada, la máquina de tipo B modelo baby fórmula 2, serie 1-33419, y la máquina de tipo B modelo cirsá mini money sin número de serie.

- En el bar «Cervantes», sito en la plaza Montes Jovellar de la localidad de La Gabia, la máquina de tipo B modelo baby fórmula 2, serie 1-87869.

- En la pizzería «La Petra», sita en la calle Real, núm. 38 de la localidad de Churriana, la máquina de tipo B modelo cirsá mini money, serie 93-3137.

La empresa propietaria de las máquinas, «G.M.G., S.L.», carece del título de empresa operadora para la explotación de máquinas recreativas y de azar.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 24 de octubre de 1996, se interpone recurso ordinario el 8 de noviembre de 1996 formulando las siguientes alegaciones:

- Que en su momento solicitó a la Delegación de Granada la autorización para la explotación de 92 máquinas recreativas tipo B, sin que obtuviera respuesta de la Administración.

- Que la empresa no es responsable de la situación, correspondiendo la responsabilidad al Delegado de Gobernación en Granada, encontrándose la empresa

actualmente perseguida e indefensa a la hora de aportar alegaciones en sus recursos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

II

Las alegaciones de la recurrente no merecen favorable acogida, estando los hechos plenamente acreditados. En efecto, los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establecen la presunción de veracidad de los hechos recogidos en documentos públicos formalizados por los funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. En el caso que nos ocupa no se han negado en ningún momento los hechos imputados, limitándose la empresa a declarar que solicitó autorización para la explotación de 92 máquinas y que la actuación administrativa le causa indefensión, pero sin que haya acreditado que disponía de la correspondiente autorización para explotar máquinas recreativas. En consecuencia, está probada la explotación de máquinas recreativas por la recurrente sin disponer de autorización para ello, lo que obliga a desestimar íntegramente el recurso presentado.

III

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de «G.M.G., S.L.», confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero

de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Vilchez Estévez. Expediente sancionador núm. 221/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Armando Vilchez Estévez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de noviembre de 1995 fue formulada acta de denuncia contra Alvimatic, S.L., por tener instalada y en explotación en el bar La palmera de Granada, una máquina tipo B que carecía de boletín de instalación para ese establecimiento.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 12 de enero de 1996 se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 100.001 ptas. por infracción al artículo 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada grave en su artículo 46.1.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- Había solicitado el boletín con anterioridad.
- Solicita suspensión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Consta en el expediente que, solicitado el sellado del boletín el 12 de septiembre, se levanta el acta origen del presente procedimiento el 12 de noviembre y se deniega el sellado solicitado el 24 del mismo mes, por lo cual debemos estudiar las consecuencias de la solicitud de boletín de instalación en caso de no respuesta por parte de la Administración tras la entrada en vigor, tanto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo artículo 42.1 dispone que «la Administración está obligada a dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados», como del Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a

los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación. El apartado A del anexo I del Decreto establece como plazo para resolver las solicitudes de boletín de instalación el de un mes, siendo los efectos del silencio desestimatorios (otra cosa sería que, por ejemplo, pida que se complete la documentación presentada). Por tanto, sólo si se recurre en vía administrativa y nuevamente transcurre el plazo previsto para la resolución del recurso sin que ésta recaiga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede entenderse obtenida la autorización por la inactividad de la Administración, debiendo tenerse en cuenta que su eficacia queda condicionada a la obtención de la certificación de acto presunto prevista en el artículo 44.2 de la misma Ley, y que la Administración tiene la posibilidad de contestar en el plazo de veinte días previsto en el citado precepto.

Lo que no puede la empresa operadora es instalar la máquina sin más (no podemos entrar en las razones de oposición a la resolución denegatoria por ser objeto de otro expediente), constituyendo infracción grave, como se puede constatar en diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

- La de la sala en Sevilla de 10 de octubre de 1991 estableció que «cuando se personaron los inspectores en el bar X, la máquina estaba en explotación, careciendo de la debida autorización, pues aunque la documentación estuviera en manos de la Administración, está claro y ello era conocido por la empresa explotadora, que la nueva máquina no podía ser utilizada hasta que estuviera debidamente autorizada».

- Por su parte, la de Málaga de 27 de abril de 1994 aclaró que «si el administrado sufre una demora en la obtención de unos requisitos documentales habilitantes para el ejercicio de una actividad intervenida por el poder público, como puede ser el juego, la reacción no debe ser la de iniciar la actividad sin estos requisitos, sino excitar el cumplimiento de la legalidad por la Administración (...). Todo ello salvo que en la materia exista la obtención por silencio positivo de dicha solicitud. Como en esta materia no se ha acreditado que se otorgaran los boletines por silencio positivo, mientras no se produzca una resolución expresa en sentido afirmativo hay que entender que la respuesta de la Administración es, de forma provisional, negativa. Así lo recoge el art. 38.5 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por todo ello deberá desestimarse el recurso».

- Por último, la de la sala de Granada de 9 de mayo de 1994, para un supuesto de instalación de máquina antes de la obtención de sellado de boletín por cambio de local de instalación, en la que, al desestimar el recurso razonó que «la dilación de la Administración puede ser combatida por otros medios diferentes al método de que se ha valido la entidad actora».

II

Con respecto a la suspensión solicitada, el artículo 138.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa; por tanto, hasta tanto no se resuelva el presente recurso -que sí pone fin a esa vía, según su artículo 109.a)-, no es preciso conceder suspensión alguna.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Armando Vilchez Estévez en nombre de Alvimatic, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesiones plenarios de 8.7.94, 21.3.94 y 3.4.95, de parcelas en el Polígono Industrial «Fuente Granada», cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela 75 Bis. Parcela con una superficie de 989,01 m², a segregar de la finca matriz de 3.056 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 683, Libro 323, Folio 131, Finca 43.424. Inscripción 1.ª Linda al Norte, Sur y Oeste con el Ayuntamiento; al Este con don Dionisio Gámez Lizana.

Valor pericial: 3.194.502 ptas.

2. Parcela 76 Bis. Parcela con una superficie de 1.004,69 m², que se forma de la segregación de los siguientes terrenos:

a) 554,34 m², que se segrean de la finca matriz de 3.056 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 683, Libro 323, Folio 131, Finca 43.424. Inscripción 1.ª

b) 450,35 m², que se segrean de la finca matriz de 1.100 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 649, Libro 306, Folio 9, Finca 41.759. Inscripción 2.ª

Linda al Norte, Sur y Oeste con el Ayuntamiento, y al Este con don Dionisio Gámez Lizana.

Valor pericial: 3.245.149 ptas.

3. Parcela 77 Bis. Parcela con una superficie de 649,65 m², que se corresponde con el resto de la finca matriz 41.759. Linda al Norte y al Sur con el Ayuntamiento.

Valor pericial: 2.098.369 ptas.

4. Parcela 78 Bis. Parcela con una superficie de 972 m², se corresponde con la finca matriz de igual superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 666, Libro 315, Folio 174, Finca 42.761. Inscripción 1.ª Linda al Norte y al Oeste con el Ayuntamiento; al Sur con don Miguel Ríos Vigas y al Este con don Domingo Mesa López.

Valor pericial: 3.139.560 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 02/97 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.e), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 4.12.96 de parcelas del Sector S-3, cuya descripción es la siguiente:

A) Parcela de forma sensiblemente trapezoidal, delimitada por las calles A y G, parcela de equipamiento comercial y resto de las parcelas asignadas a este Ayuntamiento con calificación de Viviendas Unifamiliares Extensivas; con una superficie de 320,35 m². Linda al Norte con calle A; al Sur con parcela núm. 3 (a-3); al Este con parcela núm. 2 (A-2); y al Oeste con calle G. Adquirida según acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 1991, mediante Escritura de Reparcelación núm. 633, del Sector S-3, otorgada el día 26 de abril de 1991 ante el Notario don José F. Zafra Izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 704, Libro 702, Folio 57, Finca 37427. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: 4.193.381 ptas.

B) Parcela de terreno situada en el Sector S-3 del PGOU con una superficie de 1.762 m², dividida en los solares núms. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de 127 m² cada uno y el núm. 4 de 119 m², y con calificación unifamiliar intensiva. Linda al Norte con parcelas 1 y 2 (A-1 y A-2); al Sur con parcela núm. 4 (B-1); al Este con calle H; y al Oeste con calle G. Adquirida según acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 1991, mediante Escritura de Reparcelación del Sector S-3, otorgada el día 26 de abril de 1991 ante el Notario don José F. Zafra Izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 704, Libro 702, Folio 59, Finca 37251. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: Parcelas núms. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: 2.042.160 ptas. (cada una).

Valor de licitación: Parcela núm. 4: 1.913.520 ptas.

C) Parcela de terreno situada en el Sector S-3 del PGOU, con calificación de Vivienda Unifamiliar Intensiva; con una superficie de 762 m², dividida en los solares núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 127 m² cada uno. Linda al Norte con parcela núm. 3 (A-3); al Sur con calle B; al Este, con calle H; y al Oeste con calle G. Adquirida según Escritura de Reparcelación del Sector S-3, otorgada el día 26 de abril de 1991 ante el Notario don José F. Zafra Izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 704, Libro 702, Folio 60, Finca 37253. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: Parcelas núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.042.160 ptas. (cada una).

D) Parcela de terreno situada en el Sector S-3 del PGOU, con calificación de Vivienda Unifamiliar Intensiva; con una superficie de 517,66 m², dividida en los solares núms. 1, 2, 3 y 4 de 129,41 m² cada uno. Linda al Norte con calle B; al Sur con parcela núm. 6 (D-6); al Este, con calle H; y al Oeste con calle G. Adquirida según acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 1991, mediante Escritura de Reparcelación del Sector S-3, otorgada el día 26 de abril de 1991 ante el Notario don José F. Zafra Izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 704, Libro 702, Folio 61, Finca 37255. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: Parcelas núms. 1, 2, 3 y 4: 2.080.913 ptas. (cada una).

E) Parcela de terreno situada en el Sector S-3 del PGOU, con calificación de Vivienda Unifamiliar Extensiva; con una superficie de 6.421,49 m², dividida en los solares núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de 500 m² cada uno y el núm. 13 de 421,49 m². Linda al Norte con parcela núm. 22 (C-10); al Sur con calle D; al Este con calle M; y al Oeste con calle L. Adquirida según acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 1991, mediante Escritura de Reparcelación del Sector S-3, otorgada el día 26 de abril de 1991 ante el Notario don José F. Zafra Izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 704, Libro 702, Folio 79, Finca 37291. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: Parcelas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12: 4.950.000 ptas. (cada una).

Valor de licitación: Parcela núm. 13: 4.192.751 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de febrero de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 6 de febrero de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3.000 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 1.500 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 5.500 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,100.
Bonos a cinco (5) años: 103,850.
Obligaciones a diez (10) años: 101,000.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,567%.
Bonos a cinco (5) años: 6,126%.
Obligaciones a diez (10) años: 6,925%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,117.
Bonos a cinco (5) años: 103,917.
Obligaciones a diez (10) años: 101,128.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de una Beca de Formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el punto Séptimo.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de marzo de 1996, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 41, de 3 de abril de 1996), y de las atribuciones que me han sido concedidas, se hace pública la adjudicación de una beca de Formación a doña Cinta Delgado Soler, la cual ha sido adjudicada por Resolución de 5

de febrero del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de marzo.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización, y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento

de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago de las obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 6 de marzo de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 6 de marzo de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 13 de marzo de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD	SUBVENCION
ACADEMIA UNITEC	3.839.400
ANCYSA GESTIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.	5.119.200
ASOCIACIÓN REGIONAL DE ESTUDIOS DE LOGOPEDIA, FONIATRÍA Y AUDIOLOGÍA (ARELFA)	18.960.000
AYUNTAMIENTO ALHAMA DE GRANADA	3.792.000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	2.187.900
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	575.000
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	4.740.000
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	7.204.800
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	4.076.400
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	1.896.000
CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN, S.L.	2.370.000
CENTRO DE PSICOLOGÍA ANCO	2.559.600
CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA	6.375.300
CENTROS DE ESTUDIOS ANTAQUIRA	4.740.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (C.A.A.E.)	9.859.200
COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (CEPES)	19.182.960
CONSORCIO VEGA-SIERRA EL VIRA	4.123.800
COOPERATIVA HOSTELERA ANDALUZA DE FORMACIÓN (COHANFOR)	3.792.000
EDEGATRANSAC, S.A.	7.204.800
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (F.A.A.S.)	47.700.000
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS (FACEP)	35.076.000
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS	1.200.000
FEDERACION DE ESPACIOS NATUIRALES PROTEGIDOS (FENPA)	9.480.000
FOLGADO Y CONDE S.L.	17.064.000
FONDO FORMACIÓN	4.029.000
FUNDACIÓN ASISTENCIAL MUJERES	3.230.504
FUNDACION ESCULAPIO	7.536.600
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	948.000
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	4.740.000
INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO (I.P.A.D.E.)	4.076.400
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN (AYTº GRANADA)	5.119.200
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	5.119.200
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONDADO DE HUELVA	2.370.000
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ISLANTILLA	4.740.000
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	2.986.200
PATRONATO MUNICIPAL DE RONDA	3.284.820
RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES (R.A.A.R.)	4.740.000
RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES (R.A.A.R.)	4.740.000
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO (SODEFESA)	4.216.763
TECA INICIATIVAS	2.612.400
UNIÓN ROMANÍ	4.740.000
UNIÓN SINDICAL OBRERA	7.568.400
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.766.667
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	4.000.000

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de

1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: J/297.
Beneficiario: Reciclados Tuccitanos, S.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 7.350.000 ptas.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pírtica de Huelva.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: H/200.
Beneficiario: PVC Ventysur, S.L.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Importe subvención: 6.344.330 ptas.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional.

Habiendo sido declaradas de carácter excepcional, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto conceder las subvenciones a los Consorcios participados por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al ejercicio económico 1996/97, que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad para 1996, que modifica lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subvención de carácter excepcional plurianual (96/97) a:

- Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura: 50.337.053 ptas.
- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba: 97.526.043 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto

to dar publicidad a la siguiente subvención, concedida con carácter excepcional:

- Programa Presupuestario 2.3.A. Fomento del Empleo.
Créditos Presupuestarios:

0.1.13.00.01.00. .461.00.23A.9.
3.1.13.00.01.00. .461.00.23A.7 1997.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Finalidad: Puesta en marcha de una acción piloto de contratación de parados de larga duración como soporte a servicios públicos municipales.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial Manuel Salas y Francisco Vorcy, SA. (7100602).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Manuel Salas y Francisco Vorcy, S.A. (Código de Convenio 7100602), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 31 de diciembre de 1996, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 12 de noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA MANUEL SALAS Y FRANCISCO VORCY, S.A., TRANSPORTISTA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS TRABAJADORES

Art. 1. Ambito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio afecta a todas las dependencias y centros de trabajo de la Empresa y a la totalidad del personal por cuenta de la misma.

Art. 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su homologación por la Autoridad Laboral, y su duración será desde el día 1.1.96 hasta el día 30.9.98, fecha en que

finaliza el contrato de distribución que la empresa mantiene con Campsa, y en el que Cepsa se subrogó en su día. Los puntos económicos serán negociados en enero de 1997 y 1998.

Art. 3. Vinculación a la totalidad.

En el caso de que por cualquier causa se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin efecto, ya que las condiciones pactadas en el mismo forman un conjunto orgánico indivisible, de ahí que las partes acuerden y reconozcan la inviabilidad de cualquier reclamación contra el sistema de remuneración, ya que tal supuesta reclamación implicaría forzosamente impugnación del Convenio en su totalidad.

Art. 4. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para todo el personal de esta empresa será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.826 horas y 27 minutos anuales, de acuerdo con el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores. Será de lunes a sábados con el correspondiente descanso semanal.

Horario de trabajo.

Administrativos.

El personal administrativo destinado a las Oficinas Centrales iniciará su actividad laboral en circunstancias normales de trabajo a las 7,00 horas y la concluirá a las 15,00 horas. No obstante, por necesidades del servicio y de organización, se podrá modificar dicho horario de trabajo. Respecto a los demás centros de trabajo de la empresa se establecerán los horarios según las necesidades de cada uno de ellos.

Talleres.

El personal de talleres trabajará en jornada partida de lunes a sábados, con el correspondiente descanso semanal, y el horario de trabajo será de 8 a 14 horas y de 15 a 17 horas y el segundo turno será de 14 a 22 horas, pudiendo cambiarse estos horarios de acuerdo con las necesidades del servicio.

El personal de talleres percibirá por día efectivo de trabajo la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (1.445 ptas.) mientras continúe vigente el horario de jornada partida.

El personal del actual turno de tarde percibirá la cantidad antes referida más 364 pesetas por día efectivo de trabajo por turno fijo.

Se establece un servicio de guardia de taller para los domingos y festivos que se trabaje en transportes. El horario será de 8 a 14 horas si no hay averías.

Casos de avería.

En los casos de averías a más de 30 Km. del domicilio de la empresa, se enviarán dos mecánicos a reparar, si así lo estima el Jefe de Tráfico. En estos casos, cuando el personal de tráfico y taller regresen al garaje después de las 0,00 horas, tendrán derecho a 12 horas continuadas de inactividad, sin que por ello se les reduzca la remuneración normal de la jornada.

Personal de tráfico.

El horario del personal de tráfico será de acuerdo con el art. 4 del presente Convenio.

El personal de tráfico no contraerá responsabilidades en el proceso de manipulación de los métodos de carga si éste es erróneo e involuntario. No obstante, queda obligado a conocer y manipular todos los equipos automáticos que tiene que accionar.

El personal de tráfico, de acuerdo con las necesidades vigentes en cada momento, se adaptará a los horarios de trabajo necesarios.

Se establece un sistema de rotación de conductores para viajes imprevistos en cada una de las bases. El número de conductores será de tres en cada base, con una rotación de quince días.

Personal vigilante.

El horario del personal vigilante se adaptará a los acuerdos individuales entre empresa y trabajador que se pacten en el Contrato de Trabajo.

Art. 5. Contratación laboral.

Dadas las características del trabajo a realizar y la dependencia total y absoluta de Cepsa, se podrán realizar contratos de trabajo por obras o servicios determinados, con un período máximo de duración de hasta terminación del contrato con la citada compañía, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 6. Opciones del personal en caso de trabajos en domingos y festivos.

El personal que trabaje en días festivos podrá optar por cobrar el importe íntegro del salario incrementado en un 40%, o bien, percibir solamente el 40% del salario ordinario y disfrutar de un día de descanso o acumularlo a las vacaciones. Cuando el descanso proceda de haber trabajado un domingo, dicho día podrá disfrutarlo en las semanas siguientes, si así lo desea. Lo anterior excluye al personal contratado exclusivamente para trabajar en sábados y domingos y festivos.

Art. 7. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones, divididos en dos períodos de 15 días cada uno de ellos. La distribución de estos períodos se hará de acuerdo entre la empresa y el Comité.

La empresa podrá contratar a personal mediante contratos de interinidad para sustituir al personal que se encuentre disfrutando sus vacaciones reglamentarias.

Art. 8. Retribuciones.

Salario base. El importe del salario base es el que se fija con expresión de categoría en el Anexo núm. 1, columna núm. 1.

Plus de Convenio. Se establece un Plus de Convenio en cuyo importe se incluye: Asistencia al trabajo, plus de peligrosidad, cumplimiento de los tiempos medidos y colaboración en la carga de los vehículos.

La cuantía de dicho plus es la que se especifica en el Anexo núm. 1, columna núm. 2. Este plus se percibirá por día efectivo de trabajo y durante el período de vacaciones.

Plus de distancia y comedor. Se establece un plus de distancia y comedor, cuyo importe será el que se especifica en el Anexo núm. 1, columna núm. 3. Este plus se percibirá por día efectivo de trabajo y durante el período de vacaciones. Como quiera que, tanto el plus de convenio como el de distancia y comedor están establecidos por cantidades mensuales, el cálculo para el importe diario será el resultado de dividir el total mensual entre los días laborables del mes.

Plus de transporte. Se establece un plus de transporte consistente en la cantidad de 3.952 pesetas mensuales para todas las categorías. En dicho importe se incluyen, además de los gastos de transportes del personal, los originados por lo que se denomina «toma y deje».

Antigüedad. Se establece que el importe de la misma será el resultado de aplicar al salario base del convenio los siguientes porcentajes:

Dos bienios al 5%.

Cinco quinquenios al 10%.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, quedará anulado el plus de antigüedad para las nuevas contrataciones.

Revisión salarial. En el supuesto de que el IPC publicado por el INE referido al 31.12.96 registrase un incremento superior al 4%, se producirá una revisión salarial por el exceso de la indicada cifra.

Tal revisión se aplicará sobre las tablas salariales vigentes al 31.12.96, y se abonará con efectos de 1.1.96.

Art. 9. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias que se denominarán: Paga de Beneficios, Verano y Navidad, siendo su cuantía de una mensualidad del salario base más el complemento de antigüedad, cuyos importes se reflejan en el anexo núm. 3.

Las pagas extraordinarias se harán efectivas en las fechas siguientes: Paga de Beneficios, en la primera quincena del mes de marzo; Paga de Verano, en la primera quincena del mes de julio, y la Paga de Navidad, en la primera quincena del mes de diciembre.

Independientemente de los importes reseñados en el párrafo primero, dichas pagas se verán incrementadas cada una de ellas en la cantidad de 39.976 pesetas en concepto de deterioro de ropa.

Art. 10. Dietas y gastos de estancia.

El personal percibirá las dietas que le corresponda de acuerdo con los servicios programados en los que se devenguen.

La dieta completa será de 4.129 pesetas, divididas de la siguiente forma:

Comida, 35%: 1.445 pesetas.
Cena, 35%: 1.445 pesetas.
Pernoctación y desayuno: 1.239 pesetas.
Total: 4.129 pesetas.

Los trabajadores se comprometen a hacer sus comidas en ruta sin necesidad de acudir al comedor de la empresa.

Se percibirá la parte de dieta correspondiente a la cena cuando el trabajador salga de su zona antes de las 20 horas y retorne después de las 22 horas, teniendo en cuenta la lectura del tacógrafo, excepto para el personal contratado para trabajar en horario nocturno.

Art. 11. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 4 del presente convenio. Las horas que se realicen por necesidades del servicio serán consideradas como horas estructurales y serán compensadas por tiempo de descanso retribuido.

Art. 12. Movilidad geográfica y funcional.

Se entiende por movilidad geográfica los desplazamientos temporales a otra residencia distinta a su lugar habitual de trabajo. Dichos desplazamientos se regulan de la siguiente forma:

a) En caso de excesos de trabajo, se harán los desplazamientos temporales con trabajadores eventuales de los cuales no tendrán límite, y del personal fijo de plantilla el máximo de personal que podrá estar desplazado de su lugar habitual de trabajo es de tres trabajadores en el mismo período.

b) Dichos desplazamientos temporales siempre serán rotativos y con una duración máxima de cuatro meses. La jornada para estos desplazamientos será de lunes a viernes o de martes a sábados para tener dos días consecutivos de descanso. La empresa admite que mientras

dure, se considere accidente laboral la ida y vuelta los fines de semana.

c) La compensación económica para dichos desplazamientos será:

- Desayuno y cena, además del abono por parte de la empresa de la pernoctación en un hostel de la residencia donde ha sido desplazado y solo los días de trabajo.
- La compensación económica por gastos de viaje solo por una vez en la ida y vuelta al lugar del desplazamiento.

Con respecto a la movilidad funcional, la empresa, por necesidades de servicio, y organizativas, podrá destinar a trabajadores a un puesto de trabajo distinto dentro del centro de trabajo.

Art. 13. Pago de salarios.

El pago de los salarios habrá de efectuarse por transferencia bancaria en la entidad que el trabajador elija, excepto en los casos de bajas por enfermedad o accidente que se harán efectivos en el domicilio de la empresa.

Art. 14. Incapacidad Laboral Transitoria.

En los casos de ILT derivada de enfermedad común o accidente laboral, debidamente justificado, la empresa abonará a partir del cuarto día de baja la cantidad de 348 pesetas diarias para todas las categorías, con un máximo de seis meses, excepto en los casos que se negocien con el Comité de Empresa.

La empresa podrá controlar el comportamiento de aquellos trabajadores que, por enfermedad o accidente de trabajo, permanezcan apartados de su puesto de trabajo por largos períodos de tiempo. Les podrá exigir, antes de su reincorporación al puesto de trabajo, reconocimiento médico en los centros médicos que designe la empresa, con el objeto de considerar su aptitud para su trabajo y destino.

Art. 15. Fondo Empresarial.

La empresa dispondrá de un fondo de 1.000.000 de pesetas para préstamos al personal.

Dichos préstamos los podrán solicitar los trabajadores hasta un máximo de 50.000 pesetas.

Cuando la solicitud exceda de dicha cantidad, el Comité de Empresa, junto con la dirección de la misma, estudiará las motivaciones y circunstancias del solicitante, pudiendo acordarse que se conceda el préstamo. Todo ello sin perjuicio del derecho a anticipos que establecen las normas legales vigentes.

Los préstamos concedidos deberán amortizarse a razón de 5.000 pesetas mensuales durante los doce meses del año, más las pagas de verano y navidad.

Si el préstamo excede de 50.000 pesetas, se llegará a un acuerdo con la dirección de la empresa en la cantidad a amortizar.

Art. 16. Indemnización por muerte o invalidez.

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro de 3.000.000 de pesetas para la cobertura del riesgo de muerte o incapacidad permanente total o absoluta, derivada de accidente de trabajo, y de 1.000.000 de pesetas para las mismas contingencias derivadas de enfermedad común.

Para ambos casos se establece el tope de 65 años, a partir de los cuales no se cubrirán los referidos riesgos.

Asimismo, quedarán excluidos todos aquellos trabajadores cuyas causas sean rechazadas por la entidad aseguradora.

Art. 17. Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico se le facilitarán dos camisas y un pantalón para la temporada de verano y una camisa y un pantalón para la temporada de invierno.

Independientemente de lo anterior, se les facilitará un par de botas o zapatos al año y cada dos un anorak o prenda similar.

En los casos de que el personal de taller tuviese que salir a la calle a reparar averías se le facilitará, si el tiempo lo requiere, ropa de agua. El uso de ropa uniformada y con anagrama será obligatorio para todo el personal que la reciba.

Art. 18. Retirada del carnet de conducir.

En el supuesto de retirada del carnet de conducir o la autorización de conducir mercancías peligrosas por la Autoridad Administrativa o Judicial, sin exceder de seis meses, la empresa le respetará sus retribuciones y lo acoplará a otro puesto de trabajo, manteniendo estrictamente su sueldo en tanto dure la privación del mismo, sin que tal privación pueda considerarse causa de despido, garantizándole el puesto de trabajo al conductor al extinguirse la privación del permiso.

Estas condiciones serán sólo aplicables al personal fijo de plantilla.

Si algún trabajador excediese en seis meses la retirada del carnet o la autorización para conducir mercancías peligrosas, la Dirección de la empresa decidirá sobre la posibilidad de concederle el beneficio antes referido.

Se excluye de este beneficio el conductor cuya retirada de carnet o autorización de conducir mercancías peligrosas sea motivada por embriaguez o toxicomanía o imprudencia temeraria, que sí serían causa de despido.

Lo anterior solo será de aplicación si la retirada de carnet se origina conduciendo vehículos de la empresa en razón del trabajo que ejecuta de la misma o conduciendo el vehículo propio del trabajador en camino de ida o vuelta de su domicilio al trabajo o viceversa, siempre que ocurra dentro de la hora anterior o posterior al inicio o finalización de la jornada de trabajo.

Art. 19. Garantías del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa estarán facultados para disponer de 15 horas mensuales de las de trabajo para atender gestiones propias de su función.

Tendrán derecho a las garantías que la Ley establece, que les serán respetadas hasta dos años después de cesar en su función.

Art. 20. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, normas legales vigentes, normas de TPC y demás disposiciones vigentes al respecto del Estatuto de los Trabajadores.

Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa y los trabajadores se encuentran obligados a cumplir las normas de funcionamiento impuestas por Cepsa, compañía que origina la práctica totalidad de la actividad de la empresa y a adaptarse a la normativa de calidad y atención a los clientes.

Art. 21. Comisión Paritaria.

Se designa una Comisión Paritaria para la interpretación del presente Convenio para que informe sobre cualquier reclamación respecto a lo estipulado en el mismo.

Dicha Comisión queda integrada por las mismas personas que en representación de los trabajadores y Empresa han llevado a cabo la negociación del presente Convenio.

Art. 22. Faltas de rendimiento.

Cuando la empresa detecte en algún trabajador falta de celo o de rendimiento en el desempeño de sus funciones o desconsideración a las marcas que transporta la empresa, lo pondrá en conocimiento del Comité, que emitirá un

informe del cual la empresa, junto con éste, estudiarán las medidas oportunas a tomar.

La transgresión de las medidas y normas serán consideradas una alteración de la buena fe y exponente de ineptitud que la empresa, habida cuenta de los perjuicios sufridos, resolverá a su criterio, informando al Comité de Empresa si es personal de plantilla.

Art. 23. Normas de calidad y seguridad.

De acuerdo con la legislación y normativa europea vigente, la empresa se encuentra obligada a adaptarse a las normas de calidad y seguridad. Dichas normas serán divulgadas en el seno de la empresa con participación de personal especializado, y serán de obligado cumplimiento para todo el personal.

ANEXO Nº 1
TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1996

CATEGORIAS	SALARIO	P. CONV.	P. D. Y C.	TRANSP.	DIETAS	D. ROPA
Ofic. 1ª AD	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Ofic. 1ª AC	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Ofic. 2ª AD	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Aux. Adm.	86.564	29.470	21.323	3.952	4.129	39.976
Ofic. 1ª Mec.	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Ofic. 2ª Mec.	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Ofic. 3ª Mec.	91.174	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Ayudante	88.406	29.597	21.323	3.952	4.129	39.976
Peón	86.564	29.470	21.323	3.952	4.129	39.976
Conductor	92.088	31.312	21.323	3.952	4.129	39.976
Vigilante	84.464	20.436	21.323	3.952	4.129	39.976

ANEXO Nº 2
RETRIBUCIONES ANUALES

Ofic. 1ª AD	2.180.292
Ofic. 1ª AC	2.180.292
Ofic. 2ª AD	2.180.292
Aux. Adm.	2.075.328
Ofic. 1ª Mec.	2.180.292
Ofic. 2ª Mec.	2.180.292
Ofic. 3ª Mec.	2.166.582
Ayudante	2.104.482
Peón	2.075.328
Conductor	2.180.292
Vigilante	1.935.420

ANEXO Nº 3
PAGAS EXTRAORDINARIAS

	NAVIDAD	VERANO	BENEFICIOS
Ofic. 1ª AD	132.064	132.064	132.064
Ofic. 1ª AC	132.064	132.064	132.064
Ofic. 2ª AD	132.064	132.064	132.064
Aux. Adm.	126.540	126.540	126.540
Ofic. 1ª Mec.	132.064	132.064	132.064
Ofic. 2ª Mec.	132.064	132.064	132.064
Ofic. 3ª Mec.	131.150	131.150	131.150
Ayudante	128.382	128.382	128.382
Peón	126.540	126.540	126.540
Conductor	132.064	132.064	132.064
Vigilante	124.440	124.440	124.440

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 490/1993, interpuesto por Sociedad Anónima Uralita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 490/1993, promovido por Sociedad Anónima Uralita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Sociedad Anónima Uralita, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo a la graduación de la sanción que la estimamos en grado medio, sustituyendo la multa de quinientas mil pesetas por la de doscientas mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 835/1993, interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 835/1993, promovido por Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico, y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción. Sin costas.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE	NUMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP
14/1/0002/92	0393/92	FN JOSE LUIS EXPOSITO LUQUE	340000
14/1/0004/92	0478/93	FN RAFAEL ORTIGA RAMIREZ	320488
14/1/0004/92	0555/93	FN ANTONIO AYALA GAMEZ	331977
14/1/0004/92	0872/93	FN ASUNCION CABELLO GOMEZ	215174
14/1/0004/92	0873/93	FN ANGEL HIDALGO PIMENTEL	331977
14/1/0007/92	0618/93	FN FRANCISCO GARCIA DE LA ROSA	431631
14/1/0007/92	0670/93	FN JOSE MARIA CASTILLO ZAPRA	409492
14/1/0007/92	0684/93	FN RAMON SANCHEZ COMINO	429392
14/1/0007/92	0692/93	FN ANTONIO TENA GARCIA	409492
14/1/0007/92	0693/93	FN MANUEL VILLEN LUQUE	390090
14/1/0007/92	0714/93	FN ENRIQUE J. SERRANO EXPOSITO	431631
14/1/0007/92	0716/93	FN MANUEL BERLANGA LUQUE	431730
14/1/0007/92	0772/93	FN RAFAEL PEREZ SANZ	429492
14/1/0007/92	0773/93	FN JUAN J. MARTINEZ RAMIREZ	431631
14/1/0007/92	0774/93	FN JOSE LUIS BARRIOS SANCHEZ	431631
14/1/0007/92	0785/93	FN RAFAEL P. ALGARRA PARRIÑO	431631
14/1/0007/92	0786/93	FN Mª ISABEL RIVAS LOPEZ	390090
14/1/0007/92	0812/93	FN CARMEN PEREZ MUÑOZ	370986
14/1/0007/92	0821/93	FN JOSE MIGUEL JURADO CABELLO	431731
14/1/0007/92	0823/93	FN JUAN J. CALLEJA DEL ROSAL	409492
14/1/0007/92	0824/93	FN FRANCISCO PEREA MATA	369692

EXPEDIENTE	NUMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP
14/1/0007/92	0859/93	FN JUAN CARLOS RAMOS LOPEZ	390090
14/1/0007/92	0906/93	FN ROSA MARIA FERNANDEZ BERNIER	431631
14/1/0007/92	0916/93	FN PILAR JARQUE RIVERA	429392
14/1/0007/92	0927/93	FN MARIA DEL CARMEN VELASCO GOMEZ	431631
14/1/0007/92	0988/93	FN JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL RIO	390089
14/1/0007/92	1009/93	FN FRANCISCO SANCHEZ BUJALANCE	429392
14/1/0007/92	0605/92	FN JUAN BAUTISTA DEL POZO SANTOS	431631
14/1/0013/92	0941/93	FN ANTONIO ROMERO DIAZ	595000
14/1/0015/92	0612/93	FN JESUS M. CASADO GONZALEZ	454500
14/1/0016/92	0405/93	FN Mª PILAR LUCENA MARTOS	530250
14/1/0016/92	0613/93	FN VICENTE OLIVAN SANCHEZ	530250
14/1/0016/92	0703/93	FN MANUEL VILLEGAS FERNANDEZ	386679
14/1/0016/92	0705/93	FN MIGUEL OSUNA DEL MORAL	386679
14/1/0016/92	0706/93	FN JUAN MANUEL LEON GALLIGO	530250
14/1/0016/92	0708/93	FN FLORIAN V. LOPEZ MORAL	386679
14/1/0016/92	0884/93	FN FERNANDO RUIZ CARRERAS	378952
14/1/0016/92	0885/93	FN MARIA ROSAL SANTOS	378952
14/1/0016/92	0886/93	FN JOSE RUIZ JURADO	378952
14/1/0016/92	0887/93	FN ROSARIO ROMERO LEBRON	378952
14/1/0016/92	1031/93	FN ELENA CAÑETE PEREZ DE LA LASTRA	378952
14/1/0021/92	0710/93	FN Mª CARMEN GOMARIZ ROSENO	359792
14/1/0021/92	0711/93	FN FRANCISCO M. RIAÑO SANCHEZ	360196
14/1/0021/92	0779/93	FN FRANCISCO JAVIER DELGADO SILLERO	357520
14/1/0021/92	0890/93	FN MANUEL JIMENEZ ALCALA	357217
14/1/0021/92	0892/93	FN ANTONIO LEAL DOMINGO	359792
14/1/0021/92	0918/93	FN JOSE CARLOS PEREZ GARCIA	375245
14/1/0021/92	0919/93	FN MIGUEL RICARDO MORAL GONZALEZ	434380
14/1/0021/92	1032/93	FN FRANCISCO HIDALGO ALBA	306868
14/1/0022/92	0920/93	FN MANUEL RODRIGUEZ CARRILLO	315000
14/1/0022/92	0921/93	FN RAFAEL CABALLERO IUNA	340000
14/1/0023/92	0728/93	FN MANUEL CARRILLO AGUILERA	330000
14/1/0023/92	0729/93	FN CASTO CANO BAREA	330000
14/1/0023/92	0730/93	FN MANUEL RUIZ RUANO VIDA	330000
14/1/0023/92	0731/93	FN ELADIO SANCHEZ SANCHEZ	330000
14/1/0029/92	0590/93	FN ESTRELLA SANCHEZ MONTERO	431775
14/1/0029/92	0506/93	FN MANUEL JESUS JIMENEZ HIDALGO	431775
14/1/0029/92	0508/93	FN FRANCISCO MORENO MORALES	862540
14/1/0029/92	0696/93	FN MARIA CRUZ GARCIA LINAR	429755
14/1/0029/92	0697/93	FN JOSE MARIA LOPEZ HENARES	431775
14/1/0029/92	0700/93	FN FRANCISCO J. MORENO BEJARANO	431775
14/1/0034/91	1007/93	FN JOSE FRANCISCO SANCHEZ HEREDIA	275000
14/1/0035/92	0627/93	FN INMACULADA JIMENEZ BALLESTEROS	284386
14/1/0035/92	0628/93	FN GABRIEL SANCHEZ RUIZ	304377
14/1/0035/92	0629/93	FN ANTONIO M. SERRANO MOLINA	332869
14/1/0035/92	0630/93	FN RAFAEL SERRANO SERRANO	321315
14/1/0035/92	0631/93	FN ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	304377
14/1/0035/92	0632/93	FN Mª GRACIA JIMENEZ VELASCO	221912
14/1/0035/92	0633/93	FN Mª CARMEN JIMENEZ RICO	222844
14/1/0039/92	0131/93	FN FRANCISCA JAEN LUQUE	419221
14/1/0039/92	0267/93	FN ENRIQUE TAMARAL TORREBOSA	408505
14/1/0039/92	0329/93	FN FRANCISCA LIRA CARMONA	416999
14/1/0039/92	0408/93	FN BULALTO ARANDA SANCHEZ	421039
14/1/0039/92	0501/93	FN SERAFIN CASTILLO MONTES	407515
14/1/0039/92	0712/93	FN SANTIAGO MARIÑAS PEREZ	394082
14/1/0039/92	0876/93	FN JOSE ANGEL LIRA CARMONA	360388
14/1/0039/92	0340/92	FN JOSE CARLOS ARCE MORENO	406959
14/1/0041/92	0512/93	FN EULOGIO CALVO ALMIÑA	368650
14/1/0041/92	0780/93	FN PEDRO BELLIDO MUÑOZ	345420

EXPEDIENTE	NUMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP	EXPEDIENTE	NUMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP
14/1/0041/92	0929/93	FN JOSE ANTONIO TAPIA JURADO	255530	14/1/0079/91	0596/93	FN JUAN MANUEL RUIZ LOPEZ	272950
14/1/0041/92	1029/93	FN MIGUEL RANCHAR AVILA	273205	14/1/0080/91	0553/93	FN JERONIMO BURGOS ARANDA	330266
14/1/0041/92	1030/93	FN MANUEL TOMAS MARTINEZ DELGADO	263610	14/1/0080/92	0638/93	FN MANUEL ANGEL FRIAS	287908
14/1/0047/91	0315/93	FN GIOVANNI PONZIO	192070	14/1/0080/92	0639/93	FN FRANCISCO CABEZAS VAZQUEZ	340425
14/1/0047/91	0316/93	FN PEDRO MORENO MORALES	235780	14/1/0080/92	0640/93	FN JUAN C. JIMENEZ FERNANDEZ	286176
14/1/0047/91	0317/93	FN GIUSEPPE PONZIO	229690	14/1/0080/92	0641/93	FN FRANCISCO GURDIX CABEZAS	332775
14/1/0047/91	0318/93	FN DANIEL CASTILLA CALLETAS	192070	14/1/0080/92	0642/93	FN RAFAEL RODRIGUEZ MORENO	306000
14/1/0047/91	0319/93	FN RICARDO CARRERA LOPEZ	235780	14/1/0080/92	0644/93	FN MANUEL FUERTES CORDOBA	279684
14/1/0047/91	0320/93	FN JUAN ANTONIO RUIZ ROMERO	229690	14/1/0080/92	0645/93	FN ANTONIA CUENCA GONGORA	321300
14/1/0047/92	0261/93	FN Mª MAR PRATS YUSTA	504535	14/1/0080/92	0646/93	FN DOMINGO CEBAS HARO	290968
14/1/0047/92	0263/93	FN FRANCISCO LOPEZ ACOSTA	483982	14/1/0080/92	0648/93	FN ANTONIO COSANO TORRES	321300
14/1/0047/92	0264/93	FN MIGUEL ANGEL MUDARRA BARRERO	461610	14/1/0080/92	0649/93	FN MARIANA GARCIA ROMERO	291656
14/1/0047/92	0265/93	FN RAFAEL LORA LOPEZ	512262	14/1/0080/92	0650/93	FN FRANCISCO J. LOPEZ CAMPANA	291656
14/1/0047/92	0342/93	FN VICENTE FERNANDEZ HIDALGO	528220	14/1/0080/92	0651/93	FN ANTONIO LUNA LOPEZ	340425
14/1/0047/92	0347/93	FN FRANCISCO GALAN JURADO	478629	14/1/0080/92	0652/93	FN ANTONIO GARCIA GUERRERO	288175
14/1/0047/92	0348/93	FN JUAN RAFAEL BAENA PRADOS	465953	14/1/0080/92	0653/93	FN ROSA MARIA CARMONA GALVEZ	240975
14/1/0047/92	0350/93	FN JOSE JULIO LOSADA DEL POZO	488729	14/1/0080/92	0654/93	FN JOSÉ E. GALVEZ GOMEZ	270772
14/1/0047/92	0352/93	FN JOSE PARRILLA MORENO	457166	14/1/0080/92	0655/93	FN JESUS MOLINA RUIZ	279225
14/1/0047/92	0354/93	FN JOSE MANUEL ESPEJO SANCHEZ	460600	14/1/0080/92	0656/93	FN FRANCISCO AGUILAR BERRAL	283050
14/1/0047/92	0355/93	FN JOSE MARIA MOLINA LOPEZ	493930	14/1/0080/92	0657/93	FN JOSE ANGEL REINA RIVAS	276394
14/1/0047/92	0357/93	FN JUAN GONZALEZ PEREZ	488123	14/1/0080/92	0658/93	FN JOSE MANUEL POZO CUESTA	295672
14/1/0047/92	0358/93	FN JOSE PAVON IBARRA	468175	14/1/0080/92	0659/93	FN CONCEPCION BENJUMEA GARCIA	342299
14/1/0047/92	0360/93	FN ILDEFONSO GAVILAN HUESO	502364	14/1/0080/92	0660/93	FN MANUEL GARCIA LOPEZ	279225
14/1/0047/92	0361/93	FN JOSE LUIS ROMERO GUERRERO	490395	14/1/0080/92	0661/93	FN JOSE A. GUERRERO CEBAS	340157
14/1/0047/92	0401/93	FN EUGENIO ROMAN GARCIA	416261	14/1/0080/92	0662/93	FN MANUEL CEBAS BERRAL	290968
14/1/0047/92	0402/93	FN JOSE FRANCO GONZALEZ	523321	14/1/0080/92	0665/93	FN MANUEL JOSE AGUILAR HERNANDEZ	306000
14/1/0047/92	0504/93	FN JUAN FERNANDEZ LOPEZ	528674	14/1/0080/92	0666/93	FN JOSE ANTONIO MUÑOZ MERLINO	342299
14/1/0047/92	0505/93	FN JOSE GARCIA GUIRAU	445198	14/1/0080/92	0667/93	FN MIGUEL MORILLO RODRIGUEZ	291656
14/1/0047/92	0586/93	FN MANUEL GOMEZ ROMERO	461913	14/1/0080/92	0668/93	FN MANUEL RUIZ AGUILAR	325125
14/1/0047/92	0615/93	FN BERNARDO DEL CASTILLO MATA	450601	14/1/0080/92	0669/93	FN ESTHER SALDAÑA RUIZ	290700
14/1/0047/92	0709/93	FN FERNANDO J. JURADO ALVAREZ	454793	14/1/0080/92	0811/93	FN JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ	291656
14/1/0047/92	0888/93	FN JOSE SANCHEZ CASTRO	374195	14/1/0080/92	0865/93	FN SONIA RUIZ LOPEZ	278919
14/1/0048/92	0840/93	FN IGNACIO LUCENA CEREZO	332599	14/1/0080/92	0866/93	FN RAFAEL JIMENEZ FERNANDEZ	279684
14/1/0048/92	0841/93	FN MANUEL REY GARCIA	314066	14/1/0080/92	0867/93	FN MANUEL NAVAS MUÑOZ	288175
14/1/0048/92	0842/93	FN JOSE MARIA MESA ZAPRA	316685	14/1/0080/92	0868/93	FN Mª CONCEPCION TENILLADO RIVAS	292919
14/1/0048/92	0843/93	FN ANTONIO LUQUE LUQUE	663330	14/1/0080/92	0869/93	FN FRANCISCO MANUEL CORTES SEQUEIRA	253024
14/1/0048/92	0845/93	FN OLIVIA ALCAIDE GARCIA	265189	14/1/0080/92	0870/93	FN JOSE GIL LIGERO	276395
14/1/0048/92	0846/93	FN MARIA DEL ROCIO DE CASTRO PEÑA	186577	14/1/0080/92	0908/93	FN JOSE MANUEL AMARO SANCHEZ	290700
14/1/0048/92	0847/93	FN SANTIAGO CEREZO FOLIA	200088	14/1/0080/92	0909/93	FN JOSE ANTONIO BASCON GUTIERREZ	328862
14/1/0048/94	0045/95	FN FRANCISCO CORCEL GARCIA	561077	14/1/0080/92	0910/93	FN MANUEL CALZADO GUILLEN	304088
14/1/0048/94	0323/95	FN MARIA SIERRA ORDOÑEZ ALMAGRO	1027733	14/1/0080/92	0912/93	FN FRANCISCO PEREZ CARRILLO	218675
14/1/0054/92	0860/93	FN ANA MERIDA CASTRO	275000	14/1/0080/92	0937/93	FN RAFAEL NUÑEZ ALVAREZ	288176
14/1/0054/92	0861/93	FN JOSE A. CASTILLO OSUNA	275000	14/1/0080/92	0938/93	FN TOMAS CORONADO CABALLERO	292918
14/1/0054/92	0862/93	FN MARIA NIEVES SANCHEZ PADILLA	300000	14/1/0080/92	0939/93	FN MANUELA QUERO PEREZ	325125
14/1/0060/92	0975/93	FN MANUEL EUGALANCE BAENA	374200	14/1/0080/92	0940/93	FN JOSE ANTONIO DURAN GOMEZ	244800
14/1/0060/92	0982/93	FN Mª CARMEN CARMONA POLONIO	378350	14/1/0080/92	0961/93B	FN JUAN ANTONIO LINARES GONZALEZ	240975
14/1/0060/92	0985/93	FN RAFAEL COBOS CRITZ	379350	14/1/0081/91	0852/93	FN AURORA RUIZ CRUZ	168115
14/1/0061/90	0717/93	FN ANTONIO RAMIREZ LUNA	279432	14/1/0081/91	0749/92	FN FELISA JIMENEZ LUNA	205108
14/1/0061/90	0839/93	FN JOSE MANUEL GALISTEDO REYES	284791	14/1/0082/91	0568/93	FN JOSE ANTONIO MOLINA AGUILERA	324213
14/1/0070/91	0569/93	FN ANTONIO GARCIA RAMIREZ	342500	14/1/0082/91	0719/93	FN HERMINIA MALAGON FORRAS	307272
14/1/0070/91	0604/93	FN FCO. JAVIER RUIZ PEDRAJAS	342500	14/1/0082/91	0721/93	FN MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ	299500
14/1/0077/91	0081/92	FN PASCUAL RANCHAR RAMIREZ	274050	14/1/0082/91	0720/93	FN JUAN MONTES MALAGON	299500
14/1/0077/91	0082/92	FN PILIOMENA FARRAGA CHICANO	274000	14/1/0082/91	0722/93	FN MANUEL PADILLA HERRERO	299500
14/1/0077/91	0083/92	FN ANTONIA CARRASCO AREVALO	283955	14/1/0082/91	0723/93	FN ANTONIO MURIEL LUQUE	324000
14/1/0077/91	0085/92	FN JUAN FRANCISCO FORTILLO GARCIA	315000	14/1/0082/91	0724/93	FN ANTONIO MANUEL GARCIA GARCIA	299500
14/1/0077/91	0087/92	FN FRANCISCO ROMERO LUCENA	254050	14/1/0082/91	0726/93	FN BERNARDINO LUQUE CABALLERO	299500
14/1/0077/91	0089/92	FN PEDRO BURGOS HERNANDES	250050	14/1/0082/91	0727/93	FN JESUS PADILLA HERRERO	299500
14/1/0077/91	0090/92	FN FRANCISCO DE ASIS JOSE LOPEZ DELGADO	315000	14/1/0082/92	0913/93	FN MANUEL BERMUDEZ MONTES	330000
14/1/0077/91	0091/92	FN JUAN PAREJO NIETO	250075				

EXPEDIENTE	NÚMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP	EXPEDIENTE	NÚMERO	ADQUIRENTE	CUAN_SP
14/1/0082/92	0914/93 FN	JOSE MANUEL GARCIA COGO	335000	14/1/8011/92	0752/93 FN	PEDRO RUIZ MELERO	765000
14/1/0082/92	0915/93 FN	MANUEL AGUILERA PIMENTEL	330000	14/1/8011/92	0753/93 FN	JOSE MADUÑO GARCIA	382500
14/1/0095/91	0635/93 FN	JUANA GARCIA TIRADO	191924	14/1/8011/92	0754/93 FN	FRANCISCO JOSE URBANO BARBARROJA	382500
14/1/0095/91	0636/93 FN	JUAN ALVAREZ RODRIGUEZ	191924	14/1/8011/92	0755/93 FN	RAFAEL FERNANDEZ ROSALES	382500
14/1/0095/91	0637/93 FN	NEMESIO SICILIA BAUTISTA	181034	14/1/8011/92	0756/93 FN	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	382500
14/1/0099/91	0853/93 FN	RAFAEL RIVAS SALDAÑA	300000	14/1/8011/92	0757/93 FN	ANTONIO GONZALEZ ROTAS	382500
14/1/0099/91	0854/93 FN	ROLAND WILHEM ESPEJO DOMINGUEZ	344250	14/1/8011/92	0758/93 FN	JOSE M. BARRORO MORENO	399750
14/1/0107/91	0625/93 FN	FRANCISCO J. CANTERO TRUJILLO	300300	14/1/8011/92	0759/93 FN	JUAN FAVON IZQUIERDO	382500
14/1/0107/91	0626/93 FN	FRANCISCO DE PAULA RUIZ BLANCAS	259750	14/1/8011/92	0760/93 FN	JUAN MANUEL BARRAGAN PEREZ	382500
14/1/0107/91	0893/93 FN	JOAQUIN TERRALBO DIAZ	282300	14/1/8011/92	0761/93 FN	RAFAEL LAGUNA GARCIA	382500
14/1/0107/91	0894/93 FN	ANTONIO LARA MAQUEDA	275800	14/1/8011/92	0762/93 FN	MIGUEL AGREDA PEDREBA	382500
14/1/0107/91	0931/93 FN	ALBERTANO GARCIA RAMIREZ	272850	14/1/8011/92	0763/93 FN	MANUEL AGUILAR ALONSO	382500
14/1/0107/91	0932/93 FN	JUAN LUIS RODRIGUEZ MONTES	300300	14/1/8011/92	0764/93 FN	JUAN PEREZ DE LA HABA	382500
14/1/0107/91	0935/93 FN	RAFAEL MOSCOSO MORENO	282300	14/1/8011/92	0765/93 FN	ANA ROSA MOLINA VILLEN	382500
14/1/0112/92	0993/93 FN	RAFAEL ALCALDES POLONIO	310887	14/1/8011/92	0767/93 FN	JOSE MANUEL BRITONES FRIAS	382500
14/1/0112/92	0994/93 FN	FRANCISCO PEREZ JURADO	306023	14/1/8011/92	0769/93 FN	RAFAEL ALARCON CRESPIN	382500
14/1/0112/92	0995/93 FN	ANTONIO MARIN MESA	392878	14/1/8011/92	0770/93 FN	JOAQUIN LOPEZ GOMEZ	382500
14/1/0112/92	0996/93 FN	FRANCISCO LOPEZ NAVARREZ	351188	14/1/8011/92	0771/93 FN	JUAN FRANCISCO GARCIA BUENO	382500
14/1/0112/92	0997/93 FN	JULIA BAENA GIL	317595	14/1/8011/92	1013/93 FN	SAMUEL VALLEJO NOTARIO	399750
14/1/0112/92	0998/93 FN	JOSE REDONDO GALLAGOS	321271	14/1/8014/91	0054/93 FN	MATIAS TORRES HERRUZO	378750
14/1/0112/92	0999/93 FN	JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ	310886	14/1/8014/91	0634/93 FN	ROBERTO GIL TARIN	354250
14/1/0112/92	1001/93 FN	JUAN ANTONIO ESPEJO SANCHEZ	354000	14/1/8014/91	0943/93 FN	ANTONIO M. GONZALEZ GARCIA	398000
14/1/0112/92	1002/93 FN	MARIANO CARMONA PINO	298533	14/1/8021/91	0923/93 FN	MANUEL CARMONA ARRABAL	376792
14/1/0112/92	1003/93 FN	ANTONIO FRIEGO GOMEZ	312595	14/1/8021/91	0925/93 FN	FRANCISCO SOLANO PINO MORAL	300000
14/1/0112/92	1004/93 FN	JOSE MIGUEL ORTIZ REPISO	306023	14/1/8021/92	0675/93 FN	ANTONIO NIETO GONZALEZ	350144
14/1/0116/91	0400/93 FN	M ^a DOLORES RIBOO ADAMUZ	330165	14/1/8021/92	0676/93 FN	PELIPLE GONZALEZ CORPAS	345132
14/1/0118/91	0543/93 FN	ANTONIO LUQUE FULLIERAT	289500	14/1/8021/92	0677/93 FN	JOSE VICENTE DIAZ GONZALEZ	371790
14/1/0118/91	0686/93 FN	CAVETIANO JAIME PORRAS	292500	14/1/8021/92	0678/93 FN	ANTONIO LUQUE AGUILERA	341965
14/1/0133/90	0525/93 FN	EMILIO MORRUGARES PERALES	348370	14/1/8021/92	0850/93 FN	ROSARIO DEL MAR LOPEZ YEBENES	379398
14/1/0133/90	0855/93 FN	JOSE A. DIEZUEZ MARMOL	376344	14/1/8021/92	0851/93 FN	IGNACIO FRANCISCO POZO BULL	382458
14/1/0133/90	0987/93 FN	PEDRO MIGUEL SERRANO RAMIREZ	339739	14/1/8022/91	0830/93 FN	MARIANO NUÑEZ LOPEZ	369359
14/1/0137/92	0825/93 FN	CARMELO FERNANDEZ GARCIA	370000	14/1/8022/91	0922/93 FN	JOSE EUDALANDE SANCHEZ	376792
14/1/0137/92	0826/93 FN	AMEROSIO RUBIO CHAVES	360000	14/1/8022/92	0671/93 FN	ISABEL YEBENES PRADOS	339198
14/1/0137/92	0827/93 FN	ANTONIO N. TORRALBO GOMEZ	360000	14/1/8022/92	0672/93 FN	MANUEL CAÑADA GAMIZ	353632
14/1/0137/92	0828/93 FN	TOMAS CARDADOR TORRES	355000	14/1/8022/92	0673/93 FN	MANUEL PEDRAJAS MENGIBAR	355877
14/1/0145/92	0619/93 FN	JOSE MANUEL AVILES ARJONA	362500	14/1/8022/92	0674/93 FN	JULIAN AGUILERA HERMOSILLA	357080
14/1/0145/92	0620/93 FN	ANTONIO MORALES JIMENEZ	357500	14/1/8042/90	0856/93 FN	JOSE MONTES LUQUE	300000
14/1/8011/92	0732/93 FN	JOSE CARLOS REJON CABELLO	382500	14/1/8042/90	0857/93 FN	MANUEL NIETO NIETO	300000
14/1/8011/92	0733/93 FN	ANTONIO MARIN ROT	382500	14/1/8042/90	0989/93 FN	MANUEL DIAZ POSTIGO	300000
14/1/8011/92	0734/93 FN	JOSE GONZALEZ HIGUERAS	382500	14/1/8042/90	0991/93 FN	RAFAEL ESPEJO POLO	300000
14/1/8011/92	0735/93 FN	JUAN FERNANDEZ ESPEJO	382500	14/1/8042/91	0551/93 FN	FRANCISCO PEREZ PAREDES	376650
14/1/8011/92	0737/93 FN	JOSEFA DE LA HABA REYES	382500	14/1/8042/91	0822/93 FN	FRANCISCO NAVAS CASTILLA	390000
14/1/8011/92	0738/93 FN	VICTORIANO VAZQUEZ MERINA	382500	14/1/8042/91	0934/93 FN	JUAN ANSEL OSUNA RIVAS	375000
14/1/8011/92	0739/93 FN	JOAQUIN CANDALEJO GARCIA	382500	14/1/8062/91	0190/93 FN	MANUEL ADAN CARRASCO	386100
14/1/8011/92	0740/93 FN	JUAN CARLOS GONZALEZ VELASCO	382500	14/1/8062/91	0428/93 FN	MARIA DEL CARMEN LETIVA DEL ROSAL	398300
14/1/8011/92	0741/93 FN	MIGUEL A. MARTINEZ MOREDANO	382500	14/1/8062/91	0809/93 FN	JOSE LUQUE PACHECO	405750
14/1/8011/92	0742/93 FN	POO. JAVIER ARENAS RUEDA	382500	14/1/8062/91	0926/93 FN	MARIA ISABEL BUENO REVUELTA	405750
14/1/8011/92	0743/93 FN	ANTONIO MONTERO RODRIGUEZ	382500	14/1/8062/91	0973/93 FN	RAFAEL DELGADO LLANAS	454500
14/1/8011/92	0744/93 FN	MIGUEL A. ALVAREZ ZARZA	382500	14/1/8063/91	0252/93 FN	ANTONIO VICTORIO CABALLERO	773400
14/1/8011/92	0745/93 FN	MANUEL DEL MORAL JURADO	382500	14/1/8063/91	0415/93 FN	JOSE LUIS VAZQUEZ MOYA	386700
14/1/8011/92	0746/93 FN	FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ	382500	14/1/8063/91	0784/93 FN	SEBASTIAN FORTILLO COLLADO	386700
14/1/8011/92	0747/93 FN	ANTONIO COBOS CUEVAS	382500	14/1/8063/91	0682/93 FN	JOSE M. FUERTE ESPEJO	382250
14/1/8011/92	0748/93 FN	MANUEL VENTURA FRIAS	382500	14/1/8063/91	0683/93 FN	MANUEL CANO RUIZ	386700
14/1/8011/92	0749/93 FN	JOSE MANUEL PAREJA RODRIGUEZ	382500				
14/1/8011/92	0750/93 FN	JUAN BORRERO LUQUE	382500				
14/1/8011/92	0751/93 FN	FRANCISCO POLO LORCA	382500				

Córdoba, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de febrero de 1997, por la que se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados de 1997 y ganado vacuno y ovino del plan de 1996.

El Decreto 63/1995, de 14 marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995), regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo la concesión de subvenciones a la contratación de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Los acuerdos de concertación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales y Cooperativas del Sector Agrario establecen medidas de fomento y apoyo al seguro agrario, para paliar los efectos negativos sobre la renta de los agricultores motivados por las adversas condiciones climatológicas y de otra índole, u otras causas que no puedan ser controladas por el productor, salvo las excepciones que marca la Ley.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A., en adelante Agroseguro, S.A., regula, entre otras, la liquidación y pago a Agroseguro, S.A., de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en aquellos Planes y líneas que la Consejería de Agricultura y Pesca considere subvencionables.

Por todo ello y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el Decreto 63/95, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, subvencionará al asegurado una parte del coste de las primas de los Seguros Agrarios para los cultivos, ganados, piscifactorías y acuicultura marina que se encuentran incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios según las condiciones generales establecidas en dicho Plan, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1996 (BOE núm. 304, de 18 de diciembre), y en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 16 de enero de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 1997 (BOE núm 18, de 21 de enero de 1997).

Las líneas de seguros subvencionables por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de Andalucía son las incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1997 y las pólizas para ganado vacuno y seguro de accidentes en ganado ovino correspondientes al Plan de 1996.

Artículo 2.º Las subvenciones de la Junta de Andalucía a aplicar en cada póliza tendrán una cuantía máxima correspondiente al 20% del valor de la subvención total concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para cada póliza del seguro integral de cereales y del 30% para el resto de las líneas, todas ellas dentro del Plan Nacional de Seguros Agrarios de 1997, sea cualquiera la opción elegida.

Los porcentajes de subvención de ENESA son los que figuran en la Orden de 16 de enero de 1997 del Ministerio de la Presidencia, que regula la concesión de subvenciones por parte de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 1997 y los correspondientes del Plan de 1996.

Artículo 3.º El asegurado, por cada declaración del seguro, tras descontar del coste total del mismo las subvenciones, descuentos y bonificaciones, deberá abonar como mínimo el 30% del coste total del seguro.

Si del importe a abonar por el asegurado, una vez aplicada la subvención de la Consejería, resultara una cantidad inferior al 30% del coste total del seguro, se reducirá la cuantía de esta subvención de forma que se cumpla el requisito de que el tomador abone como mínimo el 30% del coste total del seguro.

Artículo 4.º Podrán acogerse a estas subvenciones, en los términos previstos en la presente Orden, los suscriptores de pólizas de Seguros Agrarios cuyos cultivos y piscifactorías se encuentren situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos ganados tengan cartilla ganadera expedida por la Junta de Andalucía.

Artículo 5.º Las presentes subvenciones son compatibles y acumulables a las que conceda ENESA en aplicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que regulen las campañas de aseguramiento, e igualmente compatibles con los descuentos que hagan las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguro, S.A., con las limitaciones que marca el artículo 3.º de la presente Orden.

Artículo 6.º Las pólizas a subvencionar podrán ser a título individual o colectivo y deberán ser suscritas con compañías aseguradoras integradas en Agroseguro, S.A.

Artículo 7.º Las subvenciones se harán efectivas al asegurado en el momento de la suscripción de la póliza en forma de descuento directo por parte de las compañías aseguradoras pertenecientes a Agroseguro, S.A., a la aceptación por parte de éstas de las pólizas de seguros.

Artículo 8.º Para poder solicitar la subvención de la Junta de Andalucía es necesario la suscripción de pólizas de Seguros Agrarios en las condiciones establecidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Artículo 9.º Los asegurados que formalicen su póliza deberán presentar la solicitud de subvención de la Junta de Andalucía en un plazo de veinte días a partir de la formalización de la póliza.

La solicitud podrá ser presentada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en los lugares previstos en el punto 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los impresos de solicitud de subvención cuyo modelo se incluye en el Anexo de esta Orden, estarán disponibles en las compañías de seguro pertenecientes a Agroseguro, S.A., y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Dadas las características singulares que revisten estas subvenciones se prevé expresamente que se financien

con cargo al ejercicio presupuestario de 1997 las pólizas suscritas durante 1996, amparadas por la Orden de 13 de marzo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 36 de 31 de marzo de 1996), por la que se regula la concesión de ayudas a la contratación de Seguros Agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 1996 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1995, de las que la Entidad colaboradora Agroseguro, S.A., presente liquidaciones en 1997.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Los asegurados que hayan formalizado la póliza antes de la publicación de esta Orden deberán presentar la solicitud de subvención de la Junta de Andalucía en veinte días a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca



ANEXO

Consejería de Agricultura y Pesca

REG. DE ENTRADA

PLAN ANUAL 1.99__

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS SEGUROS AGRARIOS

TOMADOR DEL SEGURO

APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº REF. COLECTIVO O PÓLIZA	
ENTIDAD ASEGURADORA	CÓDIGO ENTIDAD		

ASEGURADO

APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº APLICACIÓN	Nº DE ORDEN

LÍNEA DE SEGURO

OPCIÓN

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DEL SEGURO

TOTAL COSTE DEL SEGURO	_____	PTS.
DESCUENTOS AGROSEGURO	_____	PTS.
SUBVENCIÓN ENESA	_____	PTS.
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	_____	PTS.
A CARGO DEL ASEGURADO (1)	_____	PTS.

(1) Mínimo: 30% del coste total del seguro

Como titular asegurado, solicita le sea concedida la subvención correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Orden de.....de.....de 1.99...

Firmado en.....a.....de.....1.99...

Nota: El falseamiento de los datos, o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, determinará la revocación de la subvención, de acuerdo a la legislación vigente, y, todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiere podido incurrirse, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos públicos.

Este documento deberá entregarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la formalización de la póliza.

El asegurado deberá conservar la copia de este documento por si hubiere cualquier tipo de comprobación.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4221/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4221/96, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, contra el Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Organos de Dirección de los Hospitales, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4221/96.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/1997.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/1997, interpuesto por don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, contra el Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Organos de Dirección de los Hospitales, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/1997.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 21 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban (Jaén), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 21 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban (Jaén), en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen

de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban (Jaén), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Portada del Palacio Ducal de Medinaceli.

Localización: Castellar de Santisteban (Jaén).

Ubicación: Plaza de José Antonio.

Epoca: Primera mitad del siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica en el centro de Castellar de Santisteban, próximo al Ayuntamiento y a la antigua Colegiata de Santiago.

La fachada, de mampostería ordinaria, es fruto de la utilización de la muralla del primitivo castillo. Como consecuencia de ello, dicha fachada ofrece una superficie tosca. Ello contrasta con la portada de cantería, y de esmerada estereotomía tanto en los elementos estructurales como en los ornamentales.

Conforma la portada un arco de medio punto, de dos metros de luz, con despiece de dovelas de gran altura y clave con escudo; se flanquea por dos columnas adosadas, partidas a la altura de las impostas del arco y rematadas por pináculos. Con moldura similar a la de las impostas, a modo de cornisa, se remata la equilibrada portada. Sobre la portada, ya en un segundo cuerpo ligeramente retranqueado, se abre un balcón con cierre de hierro del siglo XIX, a cuyo lado derecho aparece embutido un escudo heráldico.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación.

Sevilla, 19 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

En relación con la subvención concedida por esta Delegación Provincial, en ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 56, de 7.4.95); al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura

y Medio Ambiente, reguladora del procedimiento general de concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), y de conformidad a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1.8.96).

RESUELVO

Hacer pública la concesión de la misma, en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

Málaga, 14 de octubre de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.

Actividad: «Fiesta Popular y Edición de Recetario».

Cuantía: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.29...46406.35B.5.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

En relación con la subvención concedida por esta Delegación Provincial, en ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 56, de 7.4.95); al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, reguladora del procedimiento general de concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), y de conformidad a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1.8.96).

RESUELVO

Hacer pública la concesión de la misma, en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

Málaga, 10 de diciembre de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO

Beneficiario: Pedro García Pérez-Pedro Pizarro.

Actividad: «IV Jornadas de Arte Contemporáneo».

Cuantía: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.29...48000.12K.3.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer públicas las subven-

ciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Comisiones Obreras de Andalucía (Sevilla).
Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía: 4.000.000 ptas.
- Universidad de Cádiz (Cádiz).
XVII edición de los cursos de verano de San Roque: 1.000.000 ptas.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).
Bicentenario nacimiento de Fernán Caballero: 1.000.000 ptas.
- Fundación María Zambrano (Vélez-Málaga).
Convenio Fundación María Zambrano. Ejercicio 1996: 3.000.000 ptas.
- Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Musealización Mosaicos Casa del Mitra: 7.000.000 ptas.
- Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria (Córdoba).
29 Congreso mundial de Historia de la Veterinaria: 599.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

P R E A M B U L O

Las actividades administrativas de contratación pública, gestión económica y fomento mediante subvenciones constituyen, sin duda, aspectos del quehacer administrativo de trascendental importancia para los ciudadanos.

La concurrencia de las previsiones de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con la nueva estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, definida en función del mandato contenido en la Ley 8/1996, de 31 de diciembre, ofrecen el marco que posibilita la realización de un esfuerzo de homogeneización y acercamiento a los ciudadanos de este tipo de actuaciones administrativas, tanto mediante la adopción de fórmulas de simplificación de determinados mecanismos de contratación administrativa, como mediante la introducción de un esquema de delegación de competencias que permita abreviar determinados procedimientos.

En consecuencia, en el Título I se establece un nuevo marco de delegación de competencias en gestión económica, subvenciones y contratación administrativa y en el Título II se crea las mesas de contratación, tanto de Servicios Centrales de la Consejería como de las respectivas Delegaciones Provinciales, se procede a designar de manera permanente a sus miembros y atribuirles funciones para una pluralidad de contratos, dando así respuesta a la exigencia de la normativa de una mayor presencia de las mismas en la contratación pública. También se crea en cada una de las Delegaciones Provinciales, una Comisión de contratación menor, con el objeto de dar una mayor transparencia y objetividad a este tipo de contratación administrativa.

Por todo ello, la presente Orden viene a significar una mayor simplicidad y racionalización de la actuación

administrativa de la Consejería que redundará, sin duda, en una relación más fluida y ágil entre la Administración y los ciudadanos y en un mejor cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran nuestro Ordenamiento Administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el art. 50.3 de la Ley General de Hacienda Pública y, en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración,

DISPONGO

TITULO I

DELEGACION DE COMPETENCIAS

Artículo 1.

Se delegan en el Viceconsejero las competencias que a continuación se indican:

a) La de ordenar la iniciación de los expedientes, con excepción de los que se contraten con cargo al Capítulo II de Presupuestos de Gastos y los relativos a la concesión de subvenciones de ámbito provincial, para los que se estará a lo dispuesto en los artículos 3 y 4.

b) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos.

c) La de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y establecer modelos tipos de general aplicación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rijan los contratos que se celebren en virtud de la delegaciones efectuadas en esta Orden y los documentos administrativos en que aquéllos se formalicen deberán ajustarse a los aprobados como modelos-tipo por la propia Consejería, sin perjuicio de la redacción, en su caso, de pliegos y documentos contractuales específicos, que habrán de ser asimismo aprobados por el Viceconsejero.

d) La aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

Artículo 2.

Se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes funciones:

- En materia de gestión económica:

a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos destinados a gastos del personal de los Servicios Centrales.

b) La competencia para distribuir el Anticipo de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4.º de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones del anticipo de Caja Fija.

Artículo 3.

Con excepción de lo previsto en los artículo 1 y 5, se delegan en los Directores Generales y en el Secretario General Técnico, en relación con su respectivo ámbito de atribuciones, las competencias que a continuación se indican:

- En materia de gestión económica:

a) Autorizar la distribución y la retención de créditos, de sus respectivos programas presupuestarios, respecto de las materias que se les delegan por la presente Orden.

En cualquier caso, a los efectos de coordinación, seguimiento y gestión presupuestaria, sobre las citadas materias, se delega en el Director General de Planificación autorizar la redistribución y retención de créditos de todos los programas presupuestarios.

- En materia de contratación administrativa:

Todas las facultades que la Legislación de Contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de resolución a que hubiera lugar, así como la ejecución por administración en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a los Servicios Centrales, así como a los de las Delegaciones Provinciales y de otros Servicios y Centros que afecten a varias provincias, se encuentren sin provincializar o tengan carácter autonómico, entendiéndose por tales aquellos que por su contenido o trascendencia revistan tal carácter, y que afecten a las materias que a continuación se indican:

a) La iniciación de los expedientes que se realicen con cargo al Capítulo II, «Gastos en bienes corrientes y servicios», así como su contratación.

b) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.

c) Los contratos de gestión de servicios públicos.

d) La contratación de suministros.

e) La contratación de consultoría y asistencia, servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

f) La enajenación de aprovechamientos forestales complementarios, forzosos y extraordinarios.

- En materia de subvenciones:

La concesión de subvenciones nominativas y las que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería, salvo:

a) Las de ámbito provincial que se otorguen con cargo a los créditos de las Delegaciones Provinciales.

b) Las que se concedan con cargo al Programa 1.2.S, de Dirección y Servicios Generales de la Consejería, bajo el epígrafe «Para actividades propias del Departamento».

Artículo 4.

Con excepción de lo previsto en los artículos 1 y 5, se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería las siguientes competencias:

- En materia de gestión económica:

a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos destinados a gastos de personal tanto de las Delegaciones Provinciales como de otros Servicios y Centros.

b) La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los ingresos propios y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

- En materia de contratación administrativa:

Todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de reso-

lución a que hubiera lugar, así como la ejecución por administración en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a las Delegaciones Provinciales y de otros Servicios y Centros, así como los de los Servicios Centrales para los expedientes que se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial y estén previamente autorizados por el Secretario General Técnico o el respectivo Director General, según competan, y que afecten a las materias que a continuación se indican:

a) La iniciación de los expedientes que se realicen con cargo al Capítulo II, «Gastos en bienes corrientes y servicios», así como su contratación.

b) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.

c) Los contratos de gestión de servicios públicos.

d) La contratación de suministros.

e) La contratación de consultoría y asistencia, servicios de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

f) Los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

g) La enajenación de aprovechamientos forestales incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Se exceptúa de lo anterior:

Los expedientes de contratación cuyo objeto estén relacionados con la extinción de incendios, que quedan delegados en el Director General correspondiente.

- En materia de subvenciones:

La iniciación y concesión de subvenciones que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería se otorgan con cargo a los créditos de las Delegaciones Provinciales, así como las que se otorguen con cargo a los créditos de los Servicios Centrales cuando los expedientes estén previamente autorizados por el Secretario General Técnico o el respectivo Director General, según sea el Centro Directivo competente, y se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial, siempre y cuando no requieran la autorización del Consejo de Gobierno.

Artículo 5.

En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en esta Orden las siguientes:

a) La de acordar la declaración de las obras de emergencia.

b) La de celebrar Convenios.

c) La de resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones y actos que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias.

Artículo 6.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden respecto de las competencias que se delegan en materia de contratación, la supervisión tanto de anteproyectos y proyectos y de obras, como de las modificaciones de los proyectos y de las liquidaciones de obras, se realizará en todo caso por la Oficina de Supervisión de los Servicios Centrales de la Consejería.

Artículo 7.

Para el ejercicio de las competencias que se delegan en el artículo 4 de esta Orden, aquellas funciones que en el ámbito de los servicios centrales corresponden al Secretario General Técnico y a los Directores Generales, serán realizadas en las Delegaciones Provinciales por el Secretario General y los Jefes de Servicios, respectivamente.

Artículo 8.

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejecutarán de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Artículo 9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) en relación con el artículo 49.1.º, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 10.

Corresponden a la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, las funciones de coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Los Secretarios Generales y los Jefes de Servicio de las Delegaciones Provinciales deberán remitir por fax en el plazo máximo de veinticuatro horas desde su recepción, copia de las reclamaciones previas a las vías judicial, civil y laboral, de los recursos administrativos y de las comunicaciones previas a la interposición de recursos contencioso-administrativos que reciban.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, el análisis, seguimiento y coordinación de la gestión económica y presupuestaria de las competencias delegadas en la presente Orden para lo cual proporcionará los medios informáticos que sean necesarios.

A estos efectos, por los órganos competentes, se dictarán las instrucciones correspondientes.

Artículo 11.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la delegación de competencias contenida en esta Orden, sin perjuicio de que pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 12.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 13.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de las autoridades y funcionarios en los que se delegan competencias, se autoriza que temporalmente sean suplidos de la siguiente forma:

- Al Viceconsejero le suplirá el Secretario General Técnico.
- Al Secretario General Técnico, el Viceconsejero.

De coincidir en el tiempo, la ausencia del Viceconsejero y del Secretario General Técnico, se ejercerá la

suplencia por los Directores Generales, en el siguiente orden:

- a) Director General de Planificación.
- b) Director General de Gestión del Medio Natural.
- c) Director General de Protección Ambiental.
- d) Directora General de Participación y Servicios Ambientales.

- A los Directores Generales, el Secretario General Técnico.

- A los Delegados Provinciales, el Secretario General de la Delegación respectiva.

En tales supuestos la competencia permanecerá en el órgano delegado, que sigue ejerciéndola a todos los efectos. La circunstancia de la suplencia deberá hacerse constar expresamente.

TITULO II

MESAS DE CONTRATACION Y COMISION MENOR DE COMPRAS

Artículo 14. Las Mesas de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico.

En caso de ausencia, será suplido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación, y en defecto de éste, por el Jefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas.

Vocales:

- El Jefe del Servicio del órgano gestor responsable de la tramitación del expediente. En su defecto será suplido por funcionario designado al efecto por el titular de dicho Servicio.

- El representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención de la Junta de Andalucía.

Secretario: Podrá actuar como tal, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación, y en defecto de éste, por el Jefe de Sección de Subvenciones, Contratos y Convenios.

El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los asesores técnicos que estime procedente, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 15.

En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a los efectos de lo previsto en las delegaciones contenidas en esta Orden respecto a la contratación administrativa existirá una Mesa de Contratación.

Las Mesas de Contratación de las Delegaciones Provinciales estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado Provincial.

En caso de ausencia, será sustituido por el Secretario General de la Delegación, y en defecto de éste, por el Jefe del Servicio de Administración General.

Vocales:

- El Jefe del Servicio responsable de la tramitación del expediente. En su defecto será sustituido por funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

- El representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Secretario: Actuará como tal, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Delegación. En caso de ausencia o de ejercer las funciones de Presidente, será suplido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio o persona que se designe.

Artículo 16.

A los efectos de la tramitación de los expedientes de los contratos menores a los que se refiere los artículos 121, 177 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se creará en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente una Comisión de contratación menor.

Esta Comisión estará formada por el Secretario General de la Delegación Provincial, el Jefe del Servicio responsable de la tramitación del expediente y el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio.

Sus funciones será informar a iniciativa del Delegado Provincial, con carácter previo a la aprobación del gasto, sobre la necesidad y oportunidad de la propuesta de contrato realizada por el Servicio responsable del mismo.

Dicha propuesta, junto con el informe realizado por la Comisión, que no es vinculante, se incorporará al expediente junto con el resto de los documentos a los que se refiere el artículo 57 de la referida Ley 13/1995.

Disposición transitoria.

Los expedientes, incluidos los de obras de emergencia, que en la actualidad se estén ejecutando continuarán tramitándose, hasta su total conclusión, conforme al régimen previsto al inicio de los mismos. Se exceptúa de lo anterior los contratos de arrendamientos y limpieza, a los cuales les será de aplicación la presente delegación de competencias desde su entrada en vigor, con independencia de su estado de tramitación.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Orden quedarán sin efecto las siguientes disposiciones de la Consejería de Medio Ambiente:

- Orden de 14 de septiembre de 1994 de delegación de competencias (BOJA núm. 161, de 13 de octubre).

- Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales (BOJA núm. 161, de 13 de octubre).

- Orden de 10 de junio de 1996, de delegación de competencias (BOJA núm. 77, de 6 de julio). Asimismo quedarán derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 31 de enero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia recaída en el contencioso-administrativo núm. 1079/89-S.3.º, interpuesto por don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1079/89-S.3.º, interpuesto por don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban, representados por el Procurador Sr. Siaz de la Serna y Aguilar, y defendido por Letrado en ejercicio, contra la Orden de 26 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que impuso sanción pecuniaria por infracción al Reglamento de Montes. Ante el Tribunal Supremo se interpuso, por el Letrado de la Junta de Andalucía, Recurso de Apelación.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, el Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 5 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 28 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1079/89, Sentencia que revocamos; y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 1988 que les impuso la multa de 518.868 pesetas por una infracción del Reglamento de Montes y la 18 de enero de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior, debemos reducir la sanción impuesta a la cantidad de 50.000 pesetas; y desestimamos las demás pretensiones articuladas en el escrito de la demanda ante el Tribunal de Instancia y las de la Junta de Andalucía en esta apelación; sin hacer expresa imposición de las costas devengadas en ambas instancias».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º, interpuesto por don Victoriano Martínez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Victoriano Martínez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio

Ambiente de 1 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial en Almería de 5 de marzo de 1996, por la que se acordaba la segregación de 147 hectáreas de terrenos del coto privado de caza AL-10.134, del término municipal de Senes (Almería). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, interpuesto por doña Ana M.º Cereceda Calatayud, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana M.º Cereceda Calatayud, recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Prado del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 1 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. M-131/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido, representado por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 11 de febrero de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero, en representación acreditada de don Antonio Martínez Pulido, contra Resolución de la Presidencia del I.A.R.A., de fecha 3 de agosto de 1993, que desestimando impuso al actor sanción de cincuenta mil pesetas de multa y obligación de reparar los daños producidos repoblando con la especie ilícitamente cortada dentro del primer período hábil para la plantación o siembra, por infracción a la legislación de montes, cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho en cuanto a la imposición de la sanción de cincuenta mil pesetas, declarándose que la segunda sanción habrá de ser la de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar, representado por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 16 de mayo de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de don Antonio Cortijos Mondéjar, interpuso el 19 de noviembre de 1993 contra la resolución de 26 de agosto de 1993, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, expediente 317/93, confirmatoria en alzada de la de 16 de mayo de 1993, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, que en el Expte. sancionador 438/92, como autor de una infracción de los artículos 413 y 415, del Reglamento de Montes, le impuso una sanción de veinte mil pesetas de multa e indemnización de diez mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118, de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Lora López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Lora López, recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, contra la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que no se admitía a trámite el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 2478/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 4 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y en el art. 27 de la citada Ley del Presupuesto, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 500.000 ptas. concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1996 (BOJA núm. 22, de 15.2.96) que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

AYUDAS INDIVIDUALES

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
487.03.22C.9	CHAMORRO NAVARRO, JOSE BEDMAR Y GARCIEZ	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	FUNES SILES, Mª DE LA CRUZ CASTILLO DE LOCUBIN	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	770.000
487.03.22C.9	MUÑOZ SANCHEZ, PEDRO LUPION	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	MORENO IZQUIERDO, EMILIO JOSE PUERTA DE SEGURA (LA	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	ALMAGRO LOPEZ, ANTONIO TORREH. ASCO PEDRO	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	666.000

INSTITUCIONES PÚBLICAS

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL LOS AMIGOS ALCALA LA REAL	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	840.336
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO RESIDENC. MINUSV. PROFU ALCALA LA REAL	EQUIPAMIENTO RESID. GRAV. AFECTADOS	17.182.956
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO RESIDENC. MINUSV. PROFU ALCALA LA REAL	CONSTRUCCION RESID. GRAV. AFECTADO	5.000.000
461.00.22C.2	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL RESIDENCIA DE ANCIANOS ALCALA LA REAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	4.200.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR LLANOS DEL SOTILLO ESC. INF. MUN. ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800.000
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA GUARDERIA LABORAL ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4.400.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS HOGAR DEL PENSIONISTA ARQUILLOS	EQUIPAM. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST	600.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA CLUB PENS. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INST	600.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA CLUB PENS. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST	860.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA ESCUELA INF. "LEOCADIO MARIN" BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2.900.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA MINI-RCIA. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA RESID. ANC. "PURISIMA CONCEPC." BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2.500.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA TALLER OCUP. "NTRA. SRA. ESPER." BAEZA	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	10.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAILEN GUARDERIA INF. PERMANENTE BAILEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	3.110.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BEAS DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.500.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	PATRON. MPAL. PRO MINUSV. PSIQ. Y OTROS S.S. HOGAR MUNICIPAL DEF. JUBILADO BEAS DE SEGURA	EQUIPAM. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST	878.057
461.00.22C.2	PATRON. MPAL. PRO MINUSV. PSIQ. Y OTROS S.S. PISOS-HOGAR (MINI-RCIA. 3ª B) BEAS DE SEGURA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ CENT SOC. TERC. EDAD DE BEDMAR BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	520.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR HOGAR DEL PENSIONISTA BEGUJAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	510.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO GUARDERIA LABORAL "NAZARET" CABRA DE SANTO CRISTO	AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INF. LABOR.	907.937
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO GUARDERIA LABORAL "NAZARET" CABRA DE SANTO CRISTO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2.800.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS RESIDENCIA DE TERCERA EDAD CAMPILLO DE ARENAS	CONSTRUC. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE CANENA GUARDERIA INFANT. MUNICIPAL CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA H. PENSIONISTA (SIERRA MORENA) CAROLINA (LA)	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INST	619.859
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA H. PENSIONISTA (SIERRA MORENA) CAROLINA (LA)	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	1.300.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN GUARDERIA INF. PERMANENTE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	700.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA GUARDERIA INFANTIL GUARDIA DE JAEN (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE HUELMA GUARDERIA INFANT. PERMANENTE HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.350.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE HUELMA RESIDENCIA DE 3ª EDAD HUELMA	CONSTRUC. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3.000.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO CENTRO SOCIAL JABALQUINTO	AMPL. REFOR. CENTRO DE DIA PERS. MAY. INST.	500.000

461.00.22C.2	PATRON PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN JAEN	MANT. SERV. ESTIM. PRECOZ PERS. CON MINUSV	22.785.000
461.00.22C.2	PATRON PROV. DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN JAEN	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	42.315.000
461.00.22C.2	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES ESCUELA MPAL. INF. "CERVANTES" JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	5.000.000
763.00.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES TALLER OCUP. DE MINUSV. PSIQ. JAEN	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	1.440.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA GUARDERIA INF. PERMANENTE JAMILENA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	900.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LINARES ESCUELA INF. MPAL. BDA. "LA PAZ" LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2.520.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LINARES ESCUELA INF. MUNIC. "ARRAYANES" LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	7.500.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LOPERA GUARDERIA LABORAL "NIÑO JESUS" LOPERA	CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1.000.000
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE LOPERA GUARDERIA LABORAL "NIÑO JESUS" LOPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2.400.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO GUARDERIA MUNICIPAL PERMAN. MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.900.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO HOGAR DEL JUBILADO MARMOLEJO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS MAYORES INST.	500.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO HOGAR DEL JUBILADO MARMOLEJO	AMPL.REFOR. CENTRO DE DIA PERS MAY INST.	500.000
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE MARTOS GUARDERIA LABORAL MARTOS	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	9.800.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR CENTRO DE DIA MENGIBAR	CONSTRUC. CENTRO DE DIA PERS MAYORES INST.	1.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR GUARDERIA PERMANENTE MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.700.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR TALLER OCUPACIONAL MENGIBAR	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	1.900.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR GUARDERIA INFANTIL PERMANENTE PEGALAJAR	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	1.000.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA GUARDERIA MUNIC. PERMANENTE PORCUNA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL. NO LABO	3.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA HOGAR DEL PENSIONISTA PORCUNA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS MAYORES INST.	725.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DL POZO ALCON GUARDERIA INFANTIL POZO ALCON	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.100.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA CASA-HOGAR DE MINUSVAL. PSIQ. PUERTA DE SEGURA (LA	EQUIP. RESIDENCIA ADULTOS PERS. CON MINUS.	1.984.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA GUARDERIA MUNICIPAL PUERTA DE SEGURA (LA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE QUESADA GUARDERIA INF. PERMANENTE QUESADA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.500.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE RUS RESIDENCIA MPAL. TERCERA EDAD RUS	CONSTRUC. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	3.000.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO TALLER OCUPACIONAL DE MINUSV. SANTISTEBAN DEL PUERTO	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	4.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO CASA HOGAR MUJERES DE TERCERA EDAD TORRE DEL CAMPO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	1.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO GUARDERIA INFANTIL PERMANENTE TORRE DEL CAMPO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.700.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBIL. TORRE DEL CAMPO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	640.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE TORRE DONJIMENO GUARDERIA INFANTIL TORRE DONJIMENO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.500.000

462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE UBEDA GUARD. LABORAL "VIRGEN DEL ROS." UBEDA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	13.800.000
--------------	--	--	------------

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILCHES RESIDENCIA PARA LA 3ª EDAD VILCHES	CONSTRUC. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	3.000.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO RESID. ANCIANOS "PADRE ZEGRI" VILLACARRILLO	EQUIPAM. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	1.500.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO RESID. ANCIANOS "PADRE ZEGRI" VILLACARRILLO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	5.000.000
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. ACC. SOCIAL DE VILLACARRILLO RESID. DE MINUSV. PSIQUIC. AD. VILLACARRILLO	AMPL. REFORM. RESID. ADULTOS PERS. CON MINUS.	5.903.631
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. ACC. SOCIAL DE VILLACARRILLO RESID. DE MINUSV. PSIQUIC. AD. VILLACARRILLO	EQUIP. RESIDENCIA ADULTOS PERS. CON MINUS.	8.512.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA CASA-HOGAR DE TERCERA EDAD VILLANUEVA DE LA REI	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	900.000
462.00.22C.3	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL GUARDERIA INF. LABORAL VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3.800.000
763.00.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL TALLER OCUPACIONAL DE MINUSV. VILLANUEVA DEL ARZOB	EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL	936.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES GUARDERIA INFANTIL VILLARES (LOS)	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2.300.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES HOGAR DE ANCIANOS (VILLATORRES) VILLATORRES	CONSTRUC. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	1.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
482.00.22C.1	ASOC PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN" GUARDERIA "EL JARDIN" ALCALA LA REAL	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.000.000
781.00.22C.3	ASOC. PARA LA PROM. DEL MINUSVALIA PROM. C.O. Y RCIA. DE ANDUJAR ANDUJAR	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	1.674.000
485.00.22C.4	CARITAS DIOCESANA DE JAEN ANDUJAR G.INF. LABORAL ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7.710.000
482.00.22C.1	H. DE ANC. S. JUAN DE DIOS M.M. DES Y S.J.M. HOGAR DE ANC. "S. JUAN DE DIOS" ANDUJAR	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	1.250.000
485.00.22C.4	CARITAS DIOCESANA DE JAEN ARJONA G.INF. LABORAL ARJONA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4.350.000
781.00.22C.3	HOSP. SAN MIGUEL (FUND. CORRALES JAVAL.) HOSPITAL SAN MIGUEL ARJONA	EQUIPAM. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2.500.000
781.00.22C.3	FAMILIARES Y AMIGOS MINUSVALIDOS PSIQUIC. RESIDENCIA MINUSV. PSIQUICOS BAILEN	CONSTR. RESIDENCIA ADULTOS PERS. CON MINUS.	47.355.000
485.00.22C.4	PARROQUIA SANTA MARIA DE CAZORLA GUARDERIA LABORAL "T-LINARES" CAZORLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2.150.000
482.00.22C.1	RESID. ANC. MARIN GARCIA.MERCEDAR. CARID RESID. MARIN GARCIA CAZORLA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2.260.000
482.00.22C.1	AGRUPACION DE SORDOMUDDOS DE JAEN JAEN	MANTENIM. SEDE ASOC. PERS. CON MINUSV. INST.	1.000.000
482.00.22C.1	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑA, JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	950.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
482.00.22C.1	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑA, JAEN	PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	2.000.000
482.00.22C.1	ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES HOGAR SAN MARTIN DE PORRES JAEN	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	1.250.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	1.000.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	1.000.000

482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	500.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	1.000.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	600.000
482.00.22C.1	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS JAEN	MANTENIM SEDE ASOC. PERS. CON MINUSV INST	7.500.000
781.00.22C.3	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS RESIDENCIA DE ADULTOS JAEN	ADQUIS. RESIDENCIA ADULTOS PERS. CON MINUSV	20.000.000
482.00.22C.1	ASOC. SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS. CON MINUSV. INSTITU	1.600.000
482.00.22C.1	ASOC. SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN JAEN	MANTENIM SEDE ASOC. PERS. CON MINUSV INST	500.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
781.00.22C.3	ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE" RESIDENCIA "SILOE" JAEN	EQUIP RESIDENCIA ADULTOS PERS. CON MINUSV.	1.000.000
482.00.22C.1	ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE" RESIDENCIA "SILOE" JAEN	MANTEN RESID. ADULTOS PERS. CON MINUSV	5.222.545
482.00.22C.1	CARITAS DIOCESANA DE JAEN JAEN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTITU	1.000.000
482.00.22C.1	FEDER. PROV. DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS JAEN	MANTENIM SEDE ASOC. PERS. CON MINUSV INST	3.946.000
482.00.22C.1	FEDER. PROV. DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500.000
482.00.22C.1	FEDER. PROV. DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500.000
482.00.22C.1	FEDER. PROV. DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	1.704.000
781.00.22C.3	HIJAS CARIDAD S.V. PAUL P.V. GRANADA GUARD. MARIA REINA JAEN	AMPLIACION- REFORMA GUARD. INF. NO LABOR	500.000
482.00.22C.1	HIJAS CARIDAD S.V. PAUL P.V. GRANADA GUARD. MARIA REINA JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	10.000.000
482.00.22C.1	ASOCIACION OBRA SOCIAL "TAU" LINARES	MANTENIM SEDE ASOC. PERS. CON MINUSV INST	500.000
485.00.22C.4	COL. C. ESP Y GUAR. S. COR. LIN. ESC. DIV. COR. GUARD. LABOR. SAGRADO CORAZON LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8.827.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
482.00.22C.1	FUND. BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES PATRO. ASILO ANCIANOS N.S. MERC. LINARES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3.300.000
485.00.22C.4	OBISPADO DE JAEN LINARES. G. INF. LAB. "V. LINAREJOS LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7.025.000
482.00.22C.1	RESID. ANC. JESUS NAZARENO HOSP. J. NAZ. HER. RESID. TERC. EDAD JESUS NAZARENO L'OPERA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1.110.000
485.00.22C.4	HNIAS Y GUAR. S. J. MONT. M. DES Y S. J. MONT. GUARD. LABOR. S. JOSE DE LA MONT. MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7.325.000
482.00.22C.1	RES. ANC. N. S. DESAM. MM. DESAM. S. JOSE MONTAÑAS RES. ANC. N. S. DE LOS DESAMPAR. MARTOS	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3.000.000
482.00.22C.1	CARITAS DIOCESANA DE JAEN MENGIBAR. G. INF. "S. TERESA". MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.500.000
485.00.22C.4	CARITAS DIOCESANA DE JAEN ORCERA. G. INF. LAB. "LOS PINOS" ORCERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1.960.000
485.00.22C.4	CARITAS DIOCESANA DE JAEN PEGALAJAR. G. INF. LABORAL PEGALAJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2.220.000
482.00.22C.1	ASOC. SAGRADA FAMILIA CASA-HOGAR "PAQUITA ESTRADA" PUERTA DE SEGURA (LA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1.330.000
482.00.22C.1	ASOC. PATRONATO FUN. NTRA. SRA. DE DOLORES ASILO DE ANC. NTRA. SRA. DOLORES SILES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	606.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
482.00.22C.1	COL. S. JOSE MONT. Y RES. ANC. N. S. DESAMP. RES. ANC. N. S. DESAMPARADOS TORREDEONIMENO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1.500.000
482.00.22C.1	HERMANITAS DE ANCIANOS DESAM. RCLA "V. MISERICORDIA" TORREPEROGIL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3.100.000
485.00.22C.4	CARITAS DIOCESANA DE JAEN VILLACARRILLO. G. INF. LABORAL VILLACARRILLO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3.420.000
482.00.22C.1	HERMANITAS DE ANCIANOS DESAM. HOGAR ANC. NTRA. SRA. DE LA FUEN. VILLANUEVA DEL ARZOR	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2.800.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2016/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión técnica, implantación y ejecución del mantenimiento integral del complejo Torretriana, sito en Isla de la Cartuja, de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de 9 de julio de 1996, BOE de 6 de julio de 1996 y DOCE de fecha 10 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 265.000.000 pesetas.
- 5. adjudicación.
- a) Fecha: 18.12.1996.
- b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Instalaciones Abengoa, S.A. (Inabensa)-Sergesa, S.A., de Gestión y Servicios.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 227.313.600 pesetas.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso de determinación de tipo de aparatos de aire acondicionado por el procedimiento abierto. (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PD. 494/97).

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas para el concurso de determinación de tipo de aparatos de aire acondicionado, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 21 de febrero de 1997 y queda ampliado hasta las 14 horas del día 6 de marzo de 1997, siendo la fecha límite de obtención de documentos e información el día 28 de febrero de 1997.

Asimismo, el examen de la documentación por la Mesa de Contratación se realizará el día 7 de marzo de 1997 y el acto público para la apertura de ofertas se hará el 12 de marzo de 1997 a las 13 horas en el mismo lugar indicado del anuncio anterior.

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras.

- A) Elementos comunes a los expedientes.
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Num. de expediente: No.
 - 3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Subasta.
- B) Elementos específicos de cada contrato.

- Núm. de expediente: J-91/110-V.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 40 viviendas en Mancha Real.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.96.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 231.619.843 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Const. Asturiana, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 182.493.273 ptas.

- Núm. de expediente: J-94/030-V.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 30 viviendas en La Carolina.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.96.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 129.922.527 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Ogamar (Const. y Obras G.º Mtnez.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 117.878.709 ptas.

- Núm. de expediente: J-94/040-V.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 30 viviendas en La Carolina.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.96.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 155.224.550 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Const. Pancorbo Medina, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 130.699.071 ptas.

- Núm. de expediente: J-94/050-V.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 28 viviendas en Larva.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 155.989.053 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 143.645.020 ptas.

- Núm. de expediente: MA-94/030-V.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 24 viviendas en Teba.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 168.194.075 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.12.96.
 - b) Contratista: Elsan, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 135.732.618 ptas.

Núm. de expediente: MA-95/060-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 36 viviendas en Villanueva del Rosario.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 247.671.338 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 207.424.746 ptas.

Núm. de expediente: SE-90/070-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 84 viviendas en Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 17.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 532.108.878 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.12.96.
 - b) Contratista: Obrascon, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 442.821.008 ptas.

Núm. de expediente: SE-94/040-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 30 viviendas en Tomares.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 128.430.109 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.12.96.
 - b) Contratista: Cutesa, Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe Adjudicación: 114.264.268 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: AL-94/070-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 30 viviendas en Olula del Río.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 161.943.716 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Manuela Velázquez de Castro y García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 132.777.653 ptas.

Núm. de expediente: AL-94/080-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 33 viviendas en Almería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 259.951.719 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Dizu, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 228.445.571 ptas.

Núm. de expediente: AL-95/010-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 24 viviendas en Almería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 144.009.524 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.12.96.
 - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 119.012.725 ptas.

Núm. de expediente: AL-95/030-V.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 18 viviendas en Vélez Rubio.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.96.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 123.759.698 ptas.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.12.96.
 b) Contratista: Dizu, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 102.510.158 ptas.

Núm. de expediente: CA-89/250-V.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 b) Descripción del objeto: Edificación de 40 viviendas en Paterna de Rivera.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.96.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 203.417.429 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.12.96.
 b) Contratista: Const. Asturiana, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 170.036.627 ptas.

Núm. de expediente: GR-94/030-V.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 b) Descripción del objeto: Edificación de 30 viviendas en Monachil.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 185.252.666 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.12.96.
 b) Contratista: Corviam, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 151.499.630 ptas.

Núm. de expediente: GR-94/100-V.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 b) Descripción del objeto: Edificación de 42 viviendas en Cúllar.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 2.8.96.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 224.299.266 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.12.96.
 b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 188.019.646 ptas.

Núm. de expediente: GR-94/090-V.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
 b) Descripción del objeto: Edificación de 23 viviendas en La Peza.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.8.96.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 140.098.845 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.12.96.
 b) Contratista: Coarco Empresa Constructora, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 118.287.823 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica a continuación por el procedimiento abierto.

Expte.: S-72001-COAT-7X.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Núm. de expediente: S-72001-COAT-7X.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Limpieza del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 4 de enero de 1997.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe máximo: 2.691.334 ptas. IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 31 de enero de 1997.
 b) Contratista: Andisur, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 2.316.427 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alto Guadalquivir de Montoro (Córdoba).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Distrito.
 c) Número de expediente: 1996/22991.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de distintas dependencias del Distrito.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 19 de marzo de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.627.612 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.5.96.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.473.372 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Palma del Río de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Posadas y Consultorio del Almodóvar del Río.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 17, de 3 de febrero de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.685.342 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.3.96.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.980.697 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Distrito.

c) Número de expediente: 1/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Baena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.550.243 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.96.

b) Contratista: Serlinco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.704.300 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 80/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material fungible de circuitos y sistemas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 23 de julio de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.96.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.492.640 ptas.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de, 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

tura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz. Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 21855/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de extracción de sangre.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Público.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 29.080.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.96.
 - b) Contratistas: Baxter, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.080.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 41/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suturas mecánicas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 33.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.10.96.
 - b) Contratista: Auto-Suture España, S.A. Johnson & Johnson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.430.646 ptas, 6.184.707 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 5/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material de curas: Apósitos, esparadrapos y vendas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 30 de abril de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 24.834.538 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.10.96.
 - b) Contratista: Smith Nephew Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.114.427 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 481/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidad «Ciudad de Jaén».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.A.23/HGE/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de marcapasos.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- d) Lugar de entrega: Hospital.
 e) Plazo de entregas: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe: Treinta y seis millones trescientas veinticinco mil pesetas (36.325.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.
 b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.
 d) Teléfono: 953/27.51.39.
 e) Telefax: 953/27.58.04.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital (véase punto 6).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Sí se admiten.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Exceptuándose los sábados.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 482/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 c) Número de expediente: C.P.2/SA/97.
2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 d) Lugar de entrega: Hospital.
 e) Plazo de entregas: Según necesidades, desde el día siguiente a la formalización del contrato y como máximo hasta el 31.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones novecientos cuarenta mil trescientas cuarenta pesetas (11.940.340 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital San Agustín. Unidad de Contratación Administrativa.
 b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
 c) Localidad y código postal: 23700 Linares, Jaén.
 d) Teléfono: 953/64.81.46.
 e) Telefax: 953/64.82.98.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital (véase punto 6).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Sí se admiten.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 495/97).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro almacenes.

c) Número de expediente: 1997/010950.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Antequera.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: tres millones ochocientos noventa y seis mil cien pesetas (3.896.100 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Departamento de Suministro. Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: 29200 Antequera.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del citado Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 496/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «San Cecilio». Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Contratación Administrativa).

c) Número de expediente: SUC-HU 11/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones «revistas médicas».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hemeroteca del Hospital.

e) Plazo de entregas: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecinueve millones quinientas veinticuatro mil quinientas treinta y dos pesetas (19.524.532 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario San Cecilio. Servicio de Contratación Administrativa de suministros.

b) Domicilio: 1.ª planta del pabellón de Servicios, Avda. Dr. Oloriz, núm. 16.

c) Localidad y código postal: 18012, Granada.

d) Teléfono: 958/20.68.61 y 958/80.70.30.

e) Telefax: 958/28.70.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, a las 13,00 horas del décimo quinto día hábil a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 497/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 4/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No existen lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones setecientos treinta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (20.739.354 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Torrecárdenas. Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 04009, Almería.
 - d) Teléfono: 951/21.21.21.
 - e) Telefax: 951/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital. Véase el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.
10. Otras informaciones: La entrega de muestras se efectuará en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 498/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y calzado para el personal administrativo femenino.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 2 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas (5.244.687 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Torrecárdenas. Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 04009, Almería.
 - d) Teléfono: 951/21.21.00.
 - e) Telefax: 951/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Distrito. Véase el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización

del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se efectuará en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 499/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario La Alpujarra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 015329/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible para consumo y reposición.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 14 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Centro Coordinador del Distrito.
 - e) Plazo de entregas: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones ochocientas doce mil quinientas diez pesetas (6.812.510 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Distrito Sanitario La Alpujarra.
 - b) Domicilio: Avda. del Sur, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: 18071, Granada.
 - d) Teléfono: 958/24.14.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Salud, sita en Avda. del Sur, s/n, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario La Alpujarra.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz. Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 21852/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos.
 - c) Lote: Tres.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.600.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.96.
 - b) Contratistas:
 1. Abbot Científica, S.A.
 2. Johnson & Johnson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 17.100.000 ptas.
 2. 18.900.000 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de obras de emergencia que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
C/ Levías, 27; 41071 Sevilla.
Tlfno.: 4559860; Fax: 4559865.

2. Objeto del contrato.
Título: Obra de Emergencia en la Verja Exterior de la Catedral de Jaén (I.O.E.).
Número de expediente: BC6A004.23OE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Emergencia.
4. Presupuesto base de licitación.
5.677.513 ptas.
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de diciembre de 1996.
Contratista: Luis Hervás Vico.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 5.677.513.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
C/ Levías, 27; 41071 Sevilla.
Tlfno.: 4559860; Fax: 4559865.

2. Objeto del contrato.
Título: Obra de Emergencia en la Iglesia de San Agustín de Antequera (Málaga).
Número de expediente: BC6A003.29OE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Emergencia.
4. Presupuesto base de licitación.
29.857.969 ptas.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de diciembre de 1996.
Contratista: Construcciones Exisa, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 29.857.969.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 462/97).

La Delegación Provincial de Cultura en Granada ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Del. Prov. de Granada.
Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11; CP: 18008.
Tlfno.: 22.34.11-12-16; Fax: 22.54.72.

2. Objeto del contrato.
a) Título: Servicio de Limpieza de Biblioteca Pública.
b) Número de expediente: C97015CS18GR.
c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 2.266.020 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías.
Provisional: 45.320 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General. Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.
b) Otros requisitos: Los que aparecen recogidos en los apartados c) del artículo 16 y b) del artículo 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura en Granada (véase punto 1).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales trimestrales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 463/97).

La Delegación Provincial de Cultura en Granada ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Granada. Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11, C.P.: 18008. Tlfno.: 22.34.11-12-16; Fax: 22.54.72.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Limpieza en los Museos de Bellas Artes, Arqueológico, Casa de los Tiros, Archivo Histórico Provincial y Archivo de la Real Chancillería.

b) Número de expediente: C 97 016 CS 18 GR.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.571.024 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: 151.420 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los que aparecen recogidos en los apartados c) del artículo 16 y b) del artículo 19 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos Parciales, Bimensuales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios. Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 500/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/97-S (SE-2/E-96).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Equipamiento Guardería Infantil en La Rinconada (Sevilla).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quince millones seiscientos catorce mil doscientas cuarenta y una pesetas (15.614.241 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Trescientas doce mil doscientas ochenta y cinco pesetas (312.285 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

Teléfono: 455 40 00.

Telefax: 455 40 14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

ANUNCIO. (PP. 174/97).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

2. Objeto del contrato: Realización de las obras de «Rehabilitación del viario interior del Polígono Industrial La Red».

Duración del contrato: Doce (12) meses desde la adjudicación.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría a).

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c).

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Concurso. Abierto. Urgente.

4. Presupuesto de base de licitación: 309.797.000 ptas.

5. Garantías.

a) La provisional será del 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

b) La definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

b) Fecha: Al día siguiente hábil al señalado como último para la presentación de ofertas, y ante Mesa constituida conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

9. Gastos anuncios: Por cuenta del ofertante.

Alcalá de Guadaira, 8 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de concurso público para la contratación del servicio que se cita. (PP. 397/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación del servicio de restauración para recepciones de Protocolo durante el año 1997, particularmente en Semana Santa y Feria de Abril, que a continuación se detalla, por el trámite de urgencia.

Objeto: Expte. 1/97 de Contratación Obras y Servicios para la contratación del servicio de restauración para recepciones de Protocolo durante el año 1997, particularmente en Semana Santa y Feria de Abril.

Tipo de licitación: 9.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional: 190.000 ptas.

Fianza definitiva: 380.000 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio), C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004 Sevilla. Tfno.: 459 06 12 y Telefax: 459 06 58.

Presentación de proposiciones: Plazo trece días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de Plicas Económicas (Sobre núm. 2): Acto Público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, s/n.

Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de las obras de que se trate.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Secretario General.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: CRM/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: «Servicios de comedor en el Campus de Reina Mercedes».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 139, de 3 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo del menú será de 400 pesetas y del desayuno será 175 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 1997.

b) Adjudicatario: Agustín Gil Ortega.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 375 pesetas por menú y 140 pesetas por desayuno.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, por la que se anuncia la contratación del suministro de dos Uvimóviles por la modalidad de concurso público mediante procedimiento abierto con admisión de variantes. (Expte. 1002/97). (PP. 485/97).

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso público mediante procedimiento abierto con admisión de variantes el siguiente suministro:

Objeto: Contratación del suministro de dos Uvimóviles (Expte. 1002/97 CR).

Lugar de entrega: Servicio Provincial de la EPES en Sevilla.

Presupuesto de licitación IVA incluido: Veintiséis millones novecientos mil (26.900.000) pesetas (parte en dinero y parte en entrega de Uvimóviles usadas).

Plazo de entrega: 30 días desde la fecha de firma del contrato.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas podrán consultarse por los interesados en la Subdirección de Equipamientos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, sita en Avda. Menéndez y Pelayo, Edificio Equipo Quirúrgico, 4.º planta, Sevilla, Tf.: 95 4425511, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de ofertas: 13 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados en la Sede Central de la EPES en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Bic-Euronova, Avda. Juan López Peñalver, s/n, antes de las 13,00 horas del último día hábil del plazo de presentación de ofertas o el siguiente hábil en caso de finalizar el plazo en día festivo.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: La mesa de contratación se reunirá a las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede Central de la EPES en la dirección indicada en el párrafo anterior.

Fianza provisional: Quinientas treinta y ocho mil (538.000) pesetas.

Fianza definitiva: Un millón setenta y seis mil (1.076.000) pesetas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 18 de febrero de 1997.- El Director de Relaciones Institucionales.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-242/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a doña Esperanza Poto Morán (28.866.955) con domicilio en C/ Murcia, 5, La Curva de Adra (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 5.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Prop. de resolución.

Expte.: AL-242/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a doña Esperanza Poto Morán, con DNI 28.866.955, y domicilio en C/ Murcia, 5, La Curva de Adra, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a doña Esperanza Poto Morán, titular del establecimiento denominado Night Club «Los Pinillos», por encontrarse abierto al público a las 4,00 horas del día 18.8.96.

Segundo. Con fecha 16.9.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden

de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 15.11.96, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1. d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-242/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a doña Esperanza Poto Morán, con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo.: El Instructor del expediente.

Fecha: 5.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-242/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a doña Esperanza Poto Morán, con DNI 28.866.955, y domicilio en C/Murcia, 5, La Curva de Adra, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a doña Esperanza Poto Morán, titular del establecimiento denominado Night Club «Los Pinillos», por encontrarse abierto al público a las 4,00 horas del día 18.8.96.

Segundo. Con fecha 16.9.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 15.11.96, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29. 1. d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a doña Esperanza Poto Morán, con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-218/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276) y domicilio en C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 18.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Expte.: AL-218/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Juan Gabriel Fernández Murcia, con DNI 27.237.276, y domicilio en C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C, de Almería, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Juan Gabriel Fernández Murcia, titular del establecimiento denominado Pub «La Oficina», por encontrarse abierto al público a las 6,30 horas del día 12.8.96.

Segundo. Con fecha 2.9.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 28.11.96, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería con fecha 14.11.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden

de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1. d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-218/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Juan Gabriel Fernández Murcia, con multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), como responsable a la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Firmado: El Instructor del expediente.

Fecha: 18.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-218/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don/doña Juan Gabriel Fernández Murcia, con DNI 27.237.276, y domicilio en C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C, de Almería, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Juan Gabriel Fernández Mur-

cia, titular del establecimiento denominado Pub «La Oficina», por encontrarse abierto al público a las 6,30 horas del día 12.8.96.

Segundo. Con fecha 2.9.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 28.11.96, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería con fecha 14.11.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1. d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la

Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a don Juan Gabriel Fernández Murcia, con multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-9/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Antonio Gaspar Jiménez Ruiz (24.154.942) con domicilio en Paseo de la Caleta, Almería de El Ejido (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 29.1.97.

Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-9/97-EP.

Con esta misma fecha, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 12.1.97, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Disco Pub «3-D» permanecía abierto al público a las 5,10 horas del día 12 de enero.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Antonio Gaspar Jiménez Ruiz (24.154.942), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

la imposición de servidumbre forzosa de paso, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. S/C de 66 KV, desde el apoyo núm. 3 de la línea 66 Kv, desde la Subestación Las Gabias, hasta el apoyo núm. 9 de la línea a 20 Kv, Otura-Alhendín a la futura estación de Santa Fe.

De acuerdo con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Las Gabias, el día 11 de marzo de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

A tal efecto se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, Plaza de Isabel la Católica, núm. 1, 5.º planta, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individualizada, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determinan los arts. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Parcela 1.3.

- Término municipal: Las Gabias.
- Propietarios: Don Adolfo Beltrán Pertíñez y doña Rosario Polo García. C/ Real de Málaga, núm. 50; 18110-Las Gabias (Granada).
- Nombre de la finca: El Romancín.
- Fecha, hora y lugar de cita: Martes 11 de marzo de 1997; 9 horas; Ayuntamiento de Las Gabias.

Granada, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, para construir una línea de transporte de energía eléctrica, que se cita, afectando a los términos municipales de Las Gabias, Purchil y Santa Fe, Granada. (Expte. 5583/A.T.). (PP. 465/97).

El Acuerdo de 5 de noviembre de 1996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (Exptes. 4.917/A.T.; 4.918/A.T.; 4.973/A.T. y 5.486/A.T.). (PP. 466/97).

El Acuerdo de 16 de julio de 1996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, para el establecimiento de cuatro líneas de transporte de energía eléctrica de A.T. a 20 KV, que partiendo de la subestación Las Gabias van respectivamente a: Purchil (línea núm. 1), Santa

Fe (línea núm. 2), Churriana (línea núm. 3) y Armilla-Cúllar Vega (línea núm. 4).

De acuerdo con la establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Las Gabias el día 11 de marzo de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas de las que son titulares para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

A tal efecto se hace saber a los interesados, que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, Plaza de Isabel la Católica, núm. 1, 5.º planta, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individualizada, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determinan los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Granada, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en Ertisa, SA, de generación de energía eléctrica. (PP. 464/97).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ertisa, S.A.

Domicilio: Avda. América, núm. 32, Madrid.

Lugar donde se va a establecer: Polígono Industrial Nuevo Puerto en Palos de la Frontera.

Finalidad de la misma: Cogeneración de energía eléctrica y térmica.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.803.911.000 ptas.

Generador eléctrico Peebles Electrical Machines con potencia de salida 26.700 Kw (29.667 Kva), 11 Kv, 50 Hz, 1.500 r.p.m. accionado por turbina de gas Coberra 6562 DLE.

Equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Exp. núm.: 10.814 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avenida de Alemania, núm. 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en

el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, comunicando resolución de expediente sancionador que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Resolución dictada en el expediente sancionador que se cita (AL-012/96).

Incoado el expediente sancionador AL-012/96 a Hostelería Recreativa Olímpica, S.L., con último domicilio conocido en C/ Sierra Nevada, 103 -Edif. S. Bernardo-, de Monachil (Granada), como titular-explotador de la pensión «Hostal Mojácar Beach», en Mojácar (Almería), por presunta infracción del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA del 2.3.90), por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT), que establece en su art. 2.º, para los establecimientos y actividades turísticas la obligación de inscribirse en dicho Registro. Y de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar infructuosos los intentos de notificación a la citada Sociedad a través del Servicio de Correos; por el presente anuncio se le notifica:

1.º Que con fechas 21.12.96, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monachil y 4.1.97, mediante publicación en el BOJA núm. 2, se notificó a la interesada el Acuerdo de inicio del expediente sancionador de la referencia, fecha 14.8.96, según el cual, para la infracción cometida, calificada como grave, según el art. 7.a) de la Ley 3/1986, de 19 de abril (BOJA del 25.4.86), podría corresponder la sanción de multa comprendida entre las 120.001 y 1.200.000 pesetas y suspensión de la actividad, de conformidad con el art. 9 de dicha Ley y el art. 9, del Decreto 95/1995, de 4 de abril (BOJA del 13.5.95), concediéndosele plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones considerase convenientes en su defensa, con la indicación de que en el caso de no efectuar alegaciones en dicho período, el mencionado Acuerdo podría ser considerado como Propuesta de Resolución, según el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9.8.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio R.D. En el expediente no consta que se haya efectuado alegación alguna.

2.º Que el Instructor del expediente, estimando que el Acuerdo de inicio del mismo contiene los pronunciamientos precisos acerca de la responsabilidad imputada y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.2 y 16.1 del R.D. 1398/93, antes citado; teniéndose por probado el hecho motivo de infracción mediante el Acta núm. 5930, de fecha 7.8.96, por incumplimiento de la empresa titular de la previa inscripción en el REAT; en fecha 24.1.97, formula Propuesta de Resolución con imposición a la citada empresa de multa de 120.001 pesetas y prohibición de la actividad hotelera mientras perdure la falta de inscripción del Establecimiento en el REAT.

RESOLUCION

3.º Que vistas la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de aprobación del Estatuto de Autonomía de

Andalucía; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; así como la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo; el Decreto 95/1995, de 4 de abril, sobre atribución de competencias en materia de Turismo; el Decreto 181/1996, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y demás disposiciones citadas; esta Delegación Provincial, de conformidad con la Propuesta anterior, con fecha 27.1.97, ha resuelto imponer a Hostelería Recreativa Olímpica, S.L. (CIF: B-18422923) y domicilio en C/ Sierra Nevada, 103 -Edif. S. Bernardo-, por infracción del art. 2.º, del Decreto 15/1990, de 30 de enero, la sanción de multa de 120.001 pesetas y la suspensión de toda actividad por el tiempo necesario hasta la inscripción del Establecimiento en el REAT, en aplicación de los artículos 7.a) y 9.2 de la Ley 3/1986, de 19 de abril y el art. 9.1 del Decreto 95/1995, de 4 de abril.

El expediente al que se refiere la Resolución que se notifica, se encuentra de manifiesto para la interesada en la Delegación de Turismo y Deporte en Almería, C/ Girona, 18, bajo.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

La sanción podrá hacerse efectiva desde el momento en que la Resolución adquiriera firmeza, transcurrido el mes indicado para la interposición del Recurso Ordinario, en cualquier entidad bancaria colaboradora de la Junta de Andalucía, a la cuenta restringida para la recaudación de tributos, dentro del plazo voluntario (máximo 20 días), debiendo justificarse ante esta Delegación el pago realizado, caso contrario, se procedería a su cobro por la vía de apremio, con los recargos a que hubiere lugar (art. 97, de la Ley 30/1992).

Almería, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a Información Pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación EC-JA-071, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera, que se cita. (PP. 111/97).

Don Antonio Carrera Moreno, en nombre y representación de Empresa Carrera, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el expediente de convalidación EC-JA-071, correspondiente a la cesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera V-139-JA 13, Lucena-Cabra, V-163-JA-14 Palenciana-Lucena, V-2495-JA-227 Cañete-Montilla, V-4011-JA-360 Estepa-Córdoba con hijuelas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que en plazo máximo de veinte días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta.

Córdoba, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días. Alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días. Alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 282-MY-96.

Encausado: Antonio Cárdenas Márquez.

Ultimo domicilio: Módulo núm. 86, Muelle de Levante, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 414-NV-96.

Encausado: José Carlos Domínguez Ponce.

Ultimo domicilio: C/ Sacatapón, 2. Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a Juan González Soler.
 Último domicilio: San José, 2. Guadix.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Horchatas y Zumos Naturales Oasis, S.A..
 Último domicilio: Vista Nevada, 6. Maracena.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Juan Ibáñez Padeiro.
 Último domicilio: Barrio Bajo, 35. El Fargue.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Moreno Guerrero, S.A.
 Último domicilio: Avda. Salobreña, 78. Motril.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Eulogio Ontiveros Orantes.
 Último domicilio: Virgen de las Nieves, 8. Alfacar.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Pastas Alimenticias Castilla, S.L.
 Último domicilio: Pl. de la Trinidad, 4. Baza.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a Ramos Ortega Hermanos, S.L.
 Último domicilio: C/ Olivo, 9. Loja.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

Notificado a SAT 5990 Vanesa.
 Último domicilio: C/ Salitres, s/n. Benamaurel.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación.

La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela denominada La Calerita. (PP. 307/97).

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión celebrada el 17 de enero de 1997, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización para la dotación de infraestructura de la parcela denominada «La Calerita», sita en el Peri-4 del PGOU, advirtiéndole que contra el acuerdo adoptado podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y BOJA ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía de Málaga.

Fuengirola, 27 de enero de 1997.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

ANUNCIO sobre información pública. (PP. 330/97).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997 el Proyecto de Reparcelación del P.P. Cruz Alta, se somete a información pública por plazo de un mes, contando a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Castilblanco de los Arroyos, 28 de enero de 1997.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

AYUNTAMIENTO DE TORROX

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre 3 plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Admón. Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Tener una altura mínima de 1,65 m. las mujeres y 1,70 m. los hombres.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado siguiente.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas, referidas

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Quinta. Fases de las pruebas.

I. Fase primera: Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Reconocimiento médico. Consiste en el reconocimiento del aspirante, conforme al cuadro de exclusiones que se incorpora a estas bases como Anexo III. Los aspirantes serán calificados en aptos o no aptos, siendo eliminados los aspirantes que no tengan la calificación de aptos. A esta prueba los opositores deberán aportar un certificado médico en el que se haga constar que los aspirantes reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas.

2. Pruebas físicas. Consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el Anexo I de esa convocatoria, siendo calificados como aptos y no aptos serán eliminados del proceso selectivo. La no superación de una de las pruebas supondrá la calificación de no apto.

3. Pruebas psicotécnicas. Consistente en un test de preguntas con respuestas alternativas, en el que valorarán factores intelectuales, aptitudes específicas (expresión, fluidez verbal, memoria, etc.) y características de personalidad, calificándose a los aspirantes como apto y no apto. Eliminándose del proceso los que obtengan la de no apto. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

4. Pruebas de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir entre dos, relacionado con el temario que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, aunque no coincida con epígrafes concretos del mismo, y en la realización del supuesto práctico que determine el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con

el temario. Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. Siendo la calificación definitiva la suma de ambas dividida entre 2. Para su realización disponen de 4 horas.

Fase segunda: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sexta. Calificaciones.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada ejercicio será de cero a diez. Obteniéndose la calificación del ejercicio mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo por el número de asistentes a aquél (media aritmética).

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra obtenida por sorteo.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente en el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un Técnico experto en materia policial designado por el Alcalde.

El Sargento Jefe de la Policía Local de Torrox.

Un Policía Local del Ayuntamiento de Torrox designado por el Alcalde.

Un Técnico Superior de la Excma. Diputación Provincial designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el lugar de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación. Igualmente, el tribunal elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la resolución de las pruebas y al otorgamiento de los correspondientes nombramientos. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contradiga lo expuesto.

La propuesta del tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la LRJAP y PAC, en cuyo caso habrá de celebrarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

g) Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en Base 10 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalfonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayun-

tamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, en las que será supletorio el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 enero de 1993.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del Tribunal.

ANEXO I

Pruebas físicas.

Pruebas de aptitud física para acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, categoría de la policía.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Obligatorias: Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca

hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de Velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'' 50 para los hombres y 9'' 50 para mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos; las administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad y Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III

Reconocimiento.

1. Talla.

Estatura mínima, 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms.} - 100 \text{ más edad partido por } 4) \text{ por } 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 25 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en

reposo los 14 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Torrox, 7 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Inspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Inspector.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la correspondiente Escuela de Policía de la Corporación.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal.

3. Cuatro técnicos en la materia, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en primera categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultando del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.6. La celebración del primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del mes de febrero de 1997. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se establecerá en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación mínima de 10 días naturales.

8. Proceso selectivo.

El sistema de selección de la plaza convocada será el de concurso-oposición libre, desarrollándose conforme a las siguientes normas:

8.1. Primera fase: Concurso.

8.1.1. Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

8.1.3. A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

8.1.4. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

8.1.5. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 4,50 puntos.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico. Se efectuará por el Servicio Médico de Empresa Municipal, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será alta.

En las pruebas se requerirá una puntuación superior y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas,

un tema de carácter general elegido por el aspirante, entre tres determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio relacionado con el temario previsto en la Orden de 29 de enero de 1993 y que se detalla en el Anexo IV de la presente convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá recabar del aspirante cualquier aclaración e información de carácter complementario sobre el contenido de su ejercicio y tema elegido, a fin de determinar su nivel de conocimientos sobre la materia.

La puntuación máximo que podrá obtenerse en esta prueba será de 10 puntos.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hubieran aprobado las dos fases anteriores del proceso selectivo deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la correspondiente Escuela de Policía de la Corporación.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran superado las dos primeras fases del proceso selectivo presentarán en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convo-

ocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación ajustado a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de la Corporación, con una duración no inferior a 130 horas lectivas.

11.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía de la Corporación, enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS

A) Antigüedad.

- Por cada año prestado, en cualquier categoría, en los cuerpos de Policía Local, otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o en las Fuerzas Armadas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

B) Categoría profesional.

- Por ostentar la categoría de Inspector Jefe de Policía Local, Comisario Principal de la Policía Nacional, Coronel de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil o categoría equivalente en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 1,50 puntos.

Sólo se valorará como mérito la acreditación de esta condición referida al plazo de presentación de solicitudes.

C) Formación.

C.1. Por cursos de interés para el desempeño del puesto, superados en centros docentes, instituciones y

escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

C.2. Por ser profesor en los cursos anteriores se incrementará la valoración anterior en la mitad más.

La puntuación máxima a obtener, conjuntamente, por los apartados C.1 y C.2 será de 0,50 puntos.

C.3. Por haber desempeñado funciones docentes en los cursos anteriores, con carácter permanente, en centros, escuelas e instituciones de la Policía Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Fuerzas Armadas, durante, al menos, dos años: 0,50 puntos.

D) Otros méritos.

D.1. Por haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 0,30 puntos.
- Categoría de plata: 0,20 puntos.

D.2. Por haber sido distinguido con otras menciones, condecoraciones y distintivos al mérito policial, militar, cada una: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado D será de 0,50 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Natación (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación, que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado apto.

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)		9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m.)		23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)		10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m.)		29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades y retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios Generales. Clases.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

14. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

15. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

20. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

25. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

26. Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Las policías autónomas.

27. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

29. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

32. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

38. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

39. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

40. Delitos contra las personas.

41. Delitos contra la propiedad.

42. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

44. Faltas contra las personas y la propiedad.

45. La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.

46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio fiscal.

47. La Policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

48. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Conceptos y estructuras.

49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus».

51. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

52. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

55. Licencias de conducción: Sus clases, intervención, suspensión y revocación.

56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar; normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

58. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

59. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

60. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

61. Técnicas de tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

62. Técnicas de tráfico: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

63. Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

68. Delincuencia urbana. Principales características.

69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

70. La víctima del delito. Consideraciones generales.

71. Sociedad. Concepto. La dinámica social: Factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

73. La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.

74. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

76. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

81. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupo.

82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

85. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho.

87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91. La prevención. Vigilancia de ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación: Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1996.

Almería, 28 de enero de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 306/97).

Centro: Delegación Prov. de Educación y Ciencia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Natividad Pérez Baena expedido el 30.5.85.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

SDAD. COOP. AND. GRUPO ANDALUZ DE TURISMO ALTERNATIVO

ANUNCIO. (PP. 94/97).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria con fecha 2 de enero de 1997, se acordaron los siguientes puntos:

1. Disolución de la Sociedad según el art. 70.1, apartado D, de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, así como según el artículo 39, apartado C, de los estatutos de dicha sociedad.

2. Nombrar liquidadora a doña Josefa Martínez Guerrero.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- La Liquidadora, Josefa Martínez Guerrero, DNI 28300932R.

SDAD. COOP. AND. LA RIVERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 435/97).

Por acuerdo unánime de la Asamblea Universal celebrada el día 4 de diciembre de 1996 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa y se nombraron liquidadores a Francisco Romero Méndez, con DNI 28.536.658, a Manuel Hervás Franqueza, con DNI 28.718.898, y a Rafael Gullón Rosa, con DNI 28.859.392.

El Secretario-Liquidador, Manuel Hervás Franqueza.

SDAD. COOP. AND. HARINERA CRISTO DE LA SALUD

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 493/97).

Los socios liquidadores, don José Moreno Díaz, don Francisco y don Antonio Rojas Ontiveros, de la Cooperativa «Harinera Cristo de la Salud, SCA-Liquidación», convocan para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Alfacar (Granada), calle Río Atrás, s/n, el próximo día 2 de marzo y hora de las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Ratificación del Balance final aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 1996.

Los Socios Liquidadores, Antonio Rojas Ontiveros, 23.367.676-K, José Moreno Díaz, 24.090.945-D, Francisco Rojas Ontiveros, 23.353.389-V.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63